PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “ASISTENCIA TÉCNICA A LA VALORACION DE OFERTAS, A LA DIRECCION DE LA REDACCION DE PROYECTO Y A LA DIRECCIÓN DE LA OBRA Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO AMBIENTAL DE LA COMARCA DE PAMPLONA.
EXPEDIENTE 2021/SCON-ASU/000012”

MARZO DE 2020

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO 4
A.1. OBJETO DEL CONTRATO 4
A.2. TIPO DE CONTRATO 7
A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO 7
A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 9
A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO 9
A.6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS 10
A.7. REUNIÓN INFORMATIVA PREVIA 17
A.8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: 17
A.9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 20
A.10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA 22
A.11. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 22
A.12. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA 24
A.13. SUBCONTRATACIÓN 24
A.14. REVISIÓN DE PRECIOS 24
A.15. FACTURACIÓN 25
A.16. PENALIDADES 26
A.17. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS 27
A.18. PERSONAL 28
A.19. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES 29
A.20. DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO 29
B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 32
B.1. RÉGIMEN JURÍDICO 32
B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL. 32
B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA 32
B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 34
B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN 35
B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 36
B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 38
B.8. GARANTÍAS 38
B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS 39
B.10. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO 39
B.11. APLICACIÓN DE PENALIDADES 39
B.12. PAGO 39
B.13. CESIÓN DEL CONTRATO 40
B.14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 40
B.15. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 41
B.16. JURISDICCIÓN Y RECURSOS 42
B.17. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO 42
ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE 43
ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) 44
ANEXO II. CRITERIOS SOCIALES 46
ANEXO III. PROPOSICIÓN ECONÓMICA 47
ANEXO IV. MODELO DE AVAL 48
ANEXO V. MODELO DE CERTIFICADO 49
ANEXO VI. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES 50
1. OBJETO DEL CONTRATO 50
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBRA OBJETO DE ESTA ASISTENCIA TÉCNICA 50

3. DOCUMENTACION A ENTREGAR A LOS LICITADORES Y AL ADJUDICATARIO 51
4. DESARROLLO DEL CONTRATO 51
5. CRONOGRAMA Y RITMO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO, OBRA Y PUESTA EN SEREVICIO DEL CACP (previsión) 53
6. EQUIPO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA 54
7. DURACION PREVISTA Y PLAZOS 61
8. DESARROLLO DE LA ASISTENCIA A LA VALORACION DE OFERTAS 65
9. DESARROLLO DE LA ASISTENCIA A LA DIRECCION DE LA REDACCION DEL PROYECTO 66
10. DESARROLLO DE LA ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN DE OBRA 67
11. DESARROLLO ASISTENCIA TÉCNICA A LA PUESTA EN MARCHA DEL CACP 71
12. DESARROLLO ASISTENCIA TÉNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL PROJECT MANAGEMENT 72
13. DESARROLLO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES 75
14. DESARROLLO DE LA ASISTECIA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL 77
15. DESARROLLO DE LA ASISTECIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL BIM 78
16. DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SOPORTE DOCUMENTAL Y LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES Y PERMISOS 79
17. DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA LA SUPERVISIÓN DEL SEGUIMIENTO INFO y VIDEOGRÁFICO DEL CACP 79
ANEXO VII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD 80

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la asistencia técnica a la valoración de ofertas, a la dirección de la redacción del proyecto y a la dirección de la obra y puesta en marcha del "Centro Ambiental de la Comarca de Pamplona" (en adelante CACP), conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

Inicio y duración de la prestación:

1. Plazos

Dadas las características del Proyecto del CACP está previsto que el contrato de proyecto y obra del CACP se ejecute en 2 LOTES. No obstante, este contrato de asistencia Técnica será único y aplicará sus actividades sobre el conjunto de los 2 Lotes del contrato del Proyecto, Obra y Puesta en Marcha del CACP, que se corresponden previsiblemente con lo siguiente:

- LOTE 1: Instalaciones propias de tratamiento de los residuos: tratamiento mecánico de la Fracción Resto y Fracción Envases; tratamiento de la Materia Orgánica; sistemas de compostaje y bioestabilizado; expedición de materiales; edificio de administración y control; pasarela de visitantes; instalaciones auxiliares; generación de biometano; carga de GNC; placas fotovoltaicas; incluido toda la urbanización.

- LOTE 2: Nave de Camiones de Recogida de Residuos

En base a estas características del Proyecto del CACP, está previsto que el contrato de la Asistencia Técnica se desarrollará según lo siguiente:

- Fase I. Entre la firma del contrato de esta Asistencia Técnica y la firma del contrato del Concurso del Proyecto y Obra del CACP. Máximo 5 meses. Incluye los procesos de Valoración de las Ofertas presentadas al Concurso del CACP y de inicio del Project Management PM.

- Fase II. Se inicia con la Fase II.a. entre la firma del Contrato del Proyecto y Obra del CACP y la firma del Acta de Replanteo/Inicio de Obras del CACP. Plazo previsto: 5 Meses. Incluye los procesos de Dirección del Proyecto y de desarrollo del Project Management PM, así como la gestión documental correspondiente para obtener las autorizaciones de inicio de obras.

- Fase III.- La ejecución del conjunto de obras e instalaciones del CACP se establecerá en 22 meses desde la firma del Acta de replanteo/Inicio de Obra del CACP - LOTE 1, y de 9 meses de la firma del Acta de Replanteo/Inicio de Obras del LOTE 2. La firma del Acta de Replanteo/Inicio de Obras del LOTE 2 se llevará a cabo 16 meses después de la firma del Acta de replanteo/Inicio de Obra del CACP - LOTE 1

- Fase IV.- La fase de Puesta en Carga/Marcha del CACP-LOTE 1 se iniciará 3 meses antes de la fecha prevista para la finalización de la Fase III-LOTE 1, y se prolongará durante 9 meses adicionales una vez finalizada la Fase III-LOTE 1: 3 meses con carga parcial de residuos y 6 meses con la carga total de residuos (12 meses en total).

- Fase V.- Correspondiente los periodos de garantía. Para el LOTE 1 se iniciará con la finalización de la Fase IV y su Acta de Recepción y se prolongará durante 12 meses. Para el LOTE 2 se iniciará con su Acta de Recepción (final de la Fase III) y se prolongará durante 12 meses.

La suma de plazos parciales anteriores da un PLAZO de CONTRATO de 53 MESES, sin perjuicio de los plazos de suspensión que se puedan producir.

A los efectos de identificación de cada una de las etapas de ejecución de este contrato, se establece el siguiente Cuadro de Periodos que se constituye como una previsión, sin resultar un compromiso contractual por parte de SCPSA

CONTRATO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO, OBRA y PUESTA EN MARCHA DEL CACP			PREVISTO según PROGRAMACIÓN SCPSA		
FASES	PERIODOS		DURACIÓN		
			días naturales	MESES PROGRAMADOS	
FASE I entre Firma Contrato AT y Firma Contrato CACP	P1	Firma del Contrato de la A.T.	0	0,0	5,0
	P2	Previo hasta el Análisis de Ofertas (incluye reuniones preparatorias del proceso con SCPSA)	54	1,8	
	P3	Análisis-Informe de Ofertas	31	1,0	
	P4	Previo a la Firma del Contrato del CACP (LOTE1 y LOTE2) (incluye apoyo en revisión doc. Adjudicatario)	65	2,1	
FASE II entre inicio Contrato CACP y Finalización Proyecto LOTE 2	P5	Dirección del Proyecto LOTE1-Cota 0	3,0		36,0
	P6	Dirección del Proyecto LOTE1-resto	4,0		
	P7	Dirección del Proyecto LOTE2	3,0		
FASE III entre Acta de Inicio de obras LOTE1-Cota 0 y final de construcción LOTE2	P8	Aprobación Proyecto LOTE1-COTA 0. Autorización Incio Obras OT. Acta de Inicio de Obras del CACP LOTE1-Cota 0	2,0		
	P9	Aprobación Proyecto LOTE1-RESTO. Autorización Incio Obras OT. Acta de Inicio de Obras del CACP LOTE1-RESTO	2,0		
	P10	Direción de las Obras del CACP-LOTE1 (Obra Civil y Equipos)	22,0		
	P11	Aprobación Proyecto LOTE2. Autorización Incio Obras OT. Acta de Inicio de Obras del CACP LOTE2	2,0		
	P12	Dirección de la Obra del LOTE2 (Nave de Camiones)	9,0		
FASE IV entre inicio de las pruebas/puesta en carga y la finalización de la puesta en carga	P13	Dirección de la Puesta en Marcha del CACP (3 meses Pruebas en Vacío+ 3 meses Puesta en Carga)	6,0		
	P14	Dirección de la Puesta en Marcha del CACP-100% Carga (6 meses Pruebas y Certificado Rendimientos)	6,0		
	P15	Acta de Recepción del CACP: LOTE2	0,0		
	P16	Acta de Recepción del CACP: LOTE1	0,0		
FASE V hasta el fin del del Periodo de Garantía del CACP (LOTE1)	P17	Formacion del Expediente de Liquidación y Documentación *AS BUILT* LOTE2	3,0		12,0
	P18	Formacion del Expediente de Liquidación y Documentación *AS BUILT* LOTE1	5,0		
	P19	Supervisión del Periodo de Garantía: LOTE2	12,0		
	P20	Supervisión del Periodo de Garantía: LOTE1	12,0		
TOTAL DURACIÓN ENTRE FIRMA DE CONTRATO A.T. y FINAL PERIODO GARANTÍA CACP (hay Periodos cuyos plazos/duración se solapan)			**53,0**		

2. Suspensión del contrato

Los períodos de suspensión podrán producirse en las siguientes fases:

- Fase II: En el caso de que no se formalizara el contrato del proyecto y obra del CACP en el plazo previsto en el cronograma podrá suspenderse la ejecución de este contrato que se reanudará una vez se formalice el contrato de proyecto y obra del CACP.

- Fase III: En el caso de que hubieran finalizado los trabajos correspondientes a la Fase II.b. y no se hubiese producido la firma del acta de replanteo/inicio de obras del CACP en el plazo previsto en el cronograma podrá suspenderse la ejecución de este contrato que se reanudará una vez se proceda a la firma del acta de replanteo/Inicio de obras del CACP.

En ambos casos, se levantará un acta que será firmada por el responsable del contrato y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado.

Si esta suspensión tiene, en su conjunto, una duración superior a 12 meses podrá ser causa de resolución del contrato.

Durante el tiempo que dure la suspensión de la ejecución del contrato, si el contratista así lo solicita, tendrá derecho a ser indemnizado en un 3% del importe de la facturación que corresponda al periodo en que se haya producido la suspensión, atendiendo a los periodos de facturación que se indican en el punto correspondiente, calculándose la indemnización desde la fecha de su solicitud.

3. Ritmo de ejecución de la Obra del CACP. Doble Turno

A los efectos de que se tenga en consideración por parte de los licitadores en relación con los recursos aplicados a este contrato de Asistencia Técnica debe señalarse que está previsto que la construcción del CACP (obras civiles, edificaciones e instalaciones) se ejecuten a DOBLE TURNO, es decir, en jornadas de trabajo de 16 horas diarias, aunque su distribución temporal podrá variar a lo largo de los meses del año para aprovechar la luz diurna. Igualmente, este régimen de Doble Turno, o turno ampliado, podrá aplicarse al periodo de puesta en Marcha

CPV: 71323200 Servicios de diseño de ingeniería de instalaciones

A.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato es de servicios.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 1.827.466,88€ IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera:

- El importe de licitación asciende a 1.661.333,53€ IVA excluido, donde se encuentra incluido un 10% de los gastos generales y un 6% en concepto de beneficio industrial.

 No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de licitación establecido.

El importe de licitación se ha calculado considerando un plazo de ejecución de 53 meses, en los que se desarrollarán jornadas de trabajo de 8 horas, con distribución a proponer por el licitador, y con la dedicación y coste horario (con todos los conceptos incluidos salarios, gastos sociales, seguros, viajes, dietas…,) elaborado a partir de datos de mercado y de ofertas disponibles en concurso semejantes, así como mínimo los costes-hora derivados del convenio colectivo de empresas de ingeniería y estudios técnicos.

- Importe de las posibles modificaciones del contrato: 166.133,35 € IVA excluido, para el caso de que varíen el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas.

El importe máximo del contrato será el importe de adjudicación

El importe máximo de las posibles modificaciones será el 10 % del importe máximo del contrato del período correspondiente sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

PERSONAL - PUESTO			TOTALES
Jefe de la A.T. y Project Manager	% Dedicación		
Horas	Nº Horas		6.098,40
Importe	€/hora	60,0	365.904,00
Técnico de obra I Obra civil	% Dedicación		
Horas	Nº Horas		4.884,00
Importe	€/hora	50,0	244.200,00
Técnico de obra II Instalaciones	% Dedicación		
Horas	Nº Horas		5.658,40
Importe	€/hora	50,0	282.920,00
Especialista en instalaciones de tratamiento de residuos	% Dedicación		
Horas	Nº Horas		953,90
Importe	€/hora	40,0	38.156,00
Especialista cimentaciones-Proyectista y D.O.	% Dedicación		
Horas	Nº Horas		100,00
Importe	€/hora	40,0	4.000,00
Especialista estructuras-Proyectista y D.O.	% Dedicación		
Horas	Nº Horas		100,00
Importe	€/hora	40,0	4.000,00
Especialista Instalaciones-Proyectista y D.O.	% Dedicación		
Horas	Nº Horas		100,00
Importe	€/hora	40,0	4.000,00
Especialista BIM	% Dedicación		
Horas	Nº Horas		1.043,68
Importe	€/hora	40,0	41.747,20
Arquitecto-Proyectista y D.O.	% Dedicación		
Horas	Nº Horas		100,00
Importe	€/hora	40,0	4.000,00
Técnico de PRL	% Dedicación		
Horas	Nº Horas		4.998,40
Importe	€/hora	35,0	174.944,00
Técnico de Medio Ambiente	% Dedicación		
Horas	Nº Horas		100,00
Importe	€/hora	35,0	3.500,00

Equipo topografía (topógrafo y peón de topografía)	% Dedicación		
Horas	Nº Horas		3.872,00
Importe	€/hora	60,0	232.320,00
Vigilante de obra	% Dedicación		
Horas	Nº Horas		4.400,00
Importe	€/hora	28,0	123.200,00
TOTAL IMPORTE PERSONAL TÉCNICO			1.522.891,20
Costes indirectos			121.828,99
Periodo garantía		1,00%	16.613,34
IMPORTE LICITACION			**1.661.333,53**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (10%)		**10,00%**	**1.827.466,88**

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Unidad Gestora del contrato el Departamento de Infraestructuras. La Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente, D. Joxe Mari Beruete Ventura miembro del Consejo de Administración de SCPSA,

 Suplente: D. David Campión, Presidente del Consejo de Administración de SCPSA.

- Juan Ramón Ilarregui Tejada, Director de Infraestructuras y responsable el contrato

 Suplente: Agustina Rivera Martín, Gestora de Infraestructuras

- Carmen Laínez Larragueta. Directora de Residuos

 Suplente: Miguel Ángel Díaz Francés. Jefe del CTRU de Góngora

- Alvaro Miranda Simavilla, Director de Cambio Climático y Proyectos Estratégicos

 Suplente: Javier Horcada Lautre, Director de Ciclo Integral del Agua

- Naiara García Mir, Directora Asesoría Jurídica

 Suplente: María Moral Gurrea, Técnica en Asesoría Jurídica

- Mercedes Zaragüeta Olave, Economista

 Suplente: Belén Pascual Morrás, Economista

- Mónica Eneterreaga Echepare, Jefa de Compras

 Suplente: Alfonso Inza Aldaz, Técnico de Compras

El responsable del contrato será el Director de Infraestructuras, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los niveles de solvencia económica, financiera y técnica requeridos.

El adjudicatario de este contrato, o cualquiera de los integrantes del equipo no podrá presentarse a la licitación del contrato de "proyecto, obra y puesta en marcha del CACP".

Solvencia económica: Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El licitador que resulte adjudicatario deberá acreditarlo mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, en cada uno de los tres ejercicios, como mínimo, de 1.000.000,00 €/anules IVA excluido.

Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El licitador que resulte adjudicatario deberá acreditarlo mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Justificación de haber realizado durante los últimos 5 años, en debidas condiciones: la redacción de un proyecto de instalaciones industriales con sus edificios y urbanización con un presupuesto de ejecución por contrata superior a 15.000.000 € IVA excluido, y/o la asistencia técnica a la dirección de obra o dirección de obra de al menos una obra de instalaciones industriales con sus edificios y urbanización, con un valor de obra realmente ejecutada superior a 15.000.000 €. IVA excluido.

Se toma como periodo de justificación de la solvencia técnica el plazo de los últimos 5 años debido a la escasez de obras de esta envergadura económica en los últimos tres años a parte de por la crisis económica y falta de inversión por la situación pandémica actual.

Deberá ser avalada por certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, el importe de la redacción de proyecto y/o la asistencia técnica o dirección de obra y con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

El jefe de proyecto propuesto dentro del equipo mínimo debe al menos haber participado como autor o en funciones de jefatura en el diseño o en la dirección de obra de la construcción de la planta industrial.

La realización de todas las actividades anteriormente expuestas conlleva una dotación de personal, de distintas especialidades y cualificaciones, que se deben de materializar en los equipos correspondientes que aportaría el adjudicatario. En el anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas se recoge el cuadro resumen de la Asistencia Técnica, así como los equipos a cada una de las fases del contrato con su dedicación.

El Equipo mínimo de A.T. que a continuación se especifica lo es previendo la Ejecución de la Obra del CACP a Doble Turno, así como un horario amplio en la Fase de Puesta en Carga. De forma que los técnicos que a continuación se relacionan, cumpliendo con su jornada de trabajo contractual (nº de horas/año), deberán establecer un esquema horario de presencia en obra acorde con dicha previsión que deberá ser aprobado por la Dirección del Contrato por parte de SCPSA antes del inicio de la Fase de Ejecución de Obras. Se considera necesario cubrir en la medida de lo posible al 100% el horario de trabajo que desarrolle el contratista del CACP entre los técnicos de obras y el vigilante de obra.

Cada uno de los técnicos que se relacionan a continuación serán los mismos que participen, con continuidad y en función de las dedicaciones que se les atribuyan, en las Fases de Valoración de Ofertas, Dirección del Proyecto, Dirección de las Obras, Puesta en Carga/Marcha y Periodo de Garantía. El contratista de la Asistencia Técnica, podrá reforzar estos trabajos con apoyos específicos adicionales que provengan de sus oficinas técnicas o de otros colaboradores. Salvo causa justificada y previa autorización de SCPSA, no se admitirán cambios en dicho personal técnico a lo largo de las fases de este contrato.

El equipo de la Asistencia Técnica estará compuesto como mínimo por:

- Un jefe de proyecto, que será Técnico/a superior en ingeniería o master en ingeniería, Ingeniero/a técnico o graduado en ingeniería, o Arquitecto/a, preferiblemente con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Industrial.

El Jefe de Proyecto deberá contar con formación certificada PMP® o un título equivalente de formación en gestión de proyectos o Project Management.

Experiencia mínima de 12 años en funciones de dirección de obra o Asistencia Técnica a la redacción de proyectos o dirección de obra, así como 12 años en gestión de proyectos. El jefe de proyecto deberá haber sido autor o co-autor de la redacción del proyecto o ser el director de la obra o responsable de la Asistencia Técnica a la dirección de obra con la cual se justifica la solvencia técnica.

Desempeñará la jefatura, dirección y responsabilidad del conjunto del personal de este contrato y de las prestaciones requeridas en el mismo. Asumirá la interlocución con SCPSA.

Dedicación mínima al contrato: Se prevé una dedicación mínima de 6.098,40 horas. La dedicación durante la valoración de Ofertas y la Fase II y III del contrato será del 100%, pudiendo reducirse en otros periodos de esta prestación. Durante la ejecución de la obra estará permanentemente a pie de obra, teniendo como base de operaciones las oficinas de Dirección de Obra que se ubicarán en el recinto del CACP.

Asistirá presencialmente a las reuniones que se convoquen por cada lote. Se prevé: durante la fase de valoración de ofertas una reunión semanal con los técnicos de SCPSA, durante la fase de redacción del proyecto, una reunión semanal con la dirección del proyecto y el equipo redactor, y durante la ejecución de obra, dos reuniones semanales, una entre la dirección de obra y la Asistencia Técnica y otra entre la dirección de obra, la Asistencia Técnica y el contratista. Así mismo, asistirá cuando el desarrollo de la obra o la propiedad o la dirección de obra lo requieran. Intervendrá durante toda la vigencia del contrato.

- Un técnico de obra civil y un técnico de obra de instalaciones industriales. Estos deberán ser técnicos competentes para las funciones a desarrollar, preferiblemente con titulación de Ingeniero/a técnico o graduado en ingeniería.

Cada uno deberá contar con 10 años de experiencia mínima cada uno en funciones de dirección de obra o Asistencia Técnica a la dirección de la obra.

El técnico de obra de instalaciones industriales deberá contar con un nivel B2 de Inglés, o equivalente.

Bajo la supervisión del jefe de proyecto, sus funciones serán la de asistir al mismo en la Asistencia Técnica.

Dedicación mínima al contrato: Se prevé una dedicación mínima de 4.884,00 horas para el técnico de obra civil de 5.596,80 horas para el técnico de instalaciones industriales. La dedicación durante la valoración de Ofertas y la Fases II y III del contrato será del 100%, pudiendo reducirse en otros periodos de esta prestación. Durante la ejecución de la obra estarán permanentemente a pie de obra, teniendo como base de operaciones las oficinas de Dirección de Obra que se ubicarán en el recinto del CACP.

Asistirá presencialmente a las reuniones que se convoquen por cada lote. Se prevé: durante la fase de valoración de ofertas, una reunión semanal con los técnicos de SCPSA, durante la fase de redacción del proyecto, una reunión semanal con la dirección del proyecto y el equipo redactor, y durante la ejecución de obra, dos reuniones semanales, una entre la dirección de obra y la Asistencia Técnica y otra entre la dirección de obra, la Asistencia Técnica y el contratista. Así mismo, asistirá cuando el desarrollo de la obra o la propiedad o la dirección de obra lo requieran. Intervendrá durante toda la vigencia del contrato.

Los técnicos de obra estarán localizables y a disposición de SCPSA en cual caso que lo requiera el personal de esta entidad que supervise dicho contrato.

- Un especialista en instalaciones de tratamiento de residuos domésticos.

Deberá contar con una experiencia de 10 años en proyectos, obras o explotación (básica, detallada o de licitación) de plantas de tratamiento y/o valorización de residuos, semejante a la que se pretende realizar y experiencia en supervisión de infraestructuras de tratamiento y/o eliminación de residuos.

Dedicación mínima al contrato: Se estima una dedicación de 953,90 horas durante todo el desarrollo de la asistencia.

Asistirá a las reuniones a las que sea requerido por SCPSA para tratar de asuntos referentes a su especialidad.

- Un ingeniero especialista en cimentaciones.

Deberá ser un técnico superior o contar con master competente para las funciones a desarrollar, preferiblemente con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, así contará con una experiencia de 10 años en diseño y ejecución de trabajos geotécnicos.

Dedicación mínima al contrato: Se estima una dedicación de 100 horas durante todo el desarrollo de la asistencia.

Asistirá a las reuniones a las que sea requerido por SCPSA para tratar de asuntos referentes a su especialidad.

- Un ingeniero especialista en estructuras.

Deberá ser un técnico superior o contar con master competente para las funciones a desarrollar, preferiblemente con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, así contará con una experiencia de 10 años en cálculo, construcción e inspección de estructuras.

Dedicación mínima al contrato: Se estima una dedicación de 100 horas durante todo el desarrollo de la asistencia.

Asistirá a las reuniones a las que sea requerido por SCPSA para tratar de asuntos referentes a su especialidad.

- Un ingeniero especialista en instalaciones industriales.

Deberá ser un técnico superior o contar con master competente para las funciones a desarrollar, preferiblemente con titulación de Ingeniero Industrial, así contará con una experiencia de 10 años en cálculo, construcción, puesta en marcha e inspección de instalaciones.

Dedicación mínima al contrato: Se estima una dedicación de 100 horas durante todo el desarrollo de la asistencia.

Asistirá a las reuniones a las que sea requerido por SCPSA para tratar de asuntos referentes a su especialidad.

- Un arquitecto.

Deberá ser un técnico superior o contar con master competente para las funciones a desarrollar, preferiblemente con titulación de Arquitecto. Deberá contar con una experiencia de 10 años en diseño y construcción arquitectónica.

Dedicación mínima al contrato: Se estima una dedicación de 100 horas durante todo el desarrollo de la asistencia.

Asistirá a las reuniones a las que sea requerido por SCPSA para tratar de asuntos referentes a su especialidad.

- Un técnico de medio ambiente e ingeniería ambiental.

Deberá contar con una experiencia de 10 años en estudios de impacto ambiental y seguimiento medio ambiental de obras de construcción.

Dedicación mínima al contrato: Se estima una dedicación de 100 horas durante todo el desarrollo de la asistencia.

Asistirá a las reuniones a las que sea requerido por SCPSA para tratar de asuntos referentes a su especialidad.

- Un equipo de topografía (topógrafo y peón).

El topógrafo deberá contar con una experiencia de 10 años en replanteos, comprobaciones, toma de datos del terreno y mediciones en proyectos de obra civil, urbanización y edificaciones industriales.

Dedicación mínima al contrato: Se estima una dedicación de 3.872 horas cada uno durante la fase de ejecución de obra.

- Un técnico vigilante de obra.

Durante la ejecución de la obra, se contará con un técnico vigilante de obra, que deberá contar con la titulación competente para las funciones a desarrollar, preferiblemente con titulación de ingeniero técnico o FP de grado superior, y experiencia mínima de 3 años en funciones de vigilante de obra civil y de instalaciones industriales.

Dedicación al contrato: La dedicación será del 100 % de jornada presencial a pie de obra durante la Fase III de construcción del CACP.

Bajo la supervisión del jefe de proyecto y de los dos técnicos de obra, su función será la de asistir a los mismo durante la ejecución de la obra y puesta en marcha. Durante los períodos de vacaciones, bajas médicas u otro tipo de ausencias, este técnico deberá ser sustituido en sus funciones por otro técnico con igual o superior titulación, formación y experiencia.

Asistirá a las reuniones cuando el desarrollo de la obra, la propiedad o la dirección de obra lo requieran. El técnico vigilante de obra estará en obra localizable y a disposición de SCPSA en el caso que lo requiera el personal de esta entidad que supervise dicho contrato.

- Un técnico especialista en BIM.

Deberá contar con una experiencia de 5 años en conocimiento e interpretación de requerimientos BIM, especificación de los elementos de obra y manejo del modelo.

Dedicación mínima al contrato: Se estima una dedicación de 1.043,68 horas durante las fases de redacción del proyecto, ejecución de obra y puesta en carga (hasta la conclusión y entrega del BIM por parte del contratista del CACP).

Asistirá a las reuniones a las que sea requerido por SCPSA para tratar de asuntos referentes a su especialidad.

- Un técnico especialista en prevención de riesgos laborales.

Deberá contar con una experiencia de 10 años como coordinador de Seguridad y Salud en obras de construcción y montaje y puesta en servicio de instalaciones industriales, una formación en materia prevención de riesgos laborales de al menos 600 horas y formación específica de al menos 200 horas en coordinación de seguridad y salud en obras de construcción.

Dedicación mínima al contrato: Se estima una dedicación mínima de 4.998,40 horas, debiendo tener una dedicación del 100% durante la Fase III de ejecución de la obra y parcial durante la Fase IV de puesta en marcha, con presencia permanente a pie de obra; además deberá participar en los procesos de valoración de ofertas y proyecto.

Asistirá presencialmente a las reuniones previstas semanalmente por cada lote: durante la fase de valoración de ofertas, una reunión semanal con los técnicos de SCPSA, durante la fase de redacción del proyecto, una reunión semanal con la dirección del proyecto y el equipo redactor, y durante la ejecución de obra, dos reuniones semanales, una entre la dirección de obra y la Asistencia Técnica y otra entre la dirección de obra, la Asistencia Técnica y el contratista. Así mismo, asistirá cuando el desarrollo de la obra o la propiedad o la dirección de obra lo requieran. Intervendrá durante toda la vigencia del contrato a excepción del periodo de garantía.

Para acreditar la solvencia de cada persona componente del equipo mínimo descrito, la empresa propuesta como adjudicataria, deberá presentar:

a) Identificación de la función que se le asigna durante la ejecución del contrato (jefe de proyecto, técnico/a superior, técnico/a, especialista BIM, coordinador de Seguridad y salud, etc).

b) Titulación.

c) Currículum vítae, comprendiendo:

Relación de actuaciones donde haya intervenido respecto de lo exigido en este Pliego, incorporando:

i) identificación expresa de cada actividad (anteproyecto, proyecto, construcción,)

ii) nivel y grado de participación

iii) certificado de la entidad contratante donde se especifique la participación del técnico/a o, en su defecto, dirección de contacto de la entidad contratante para poder contrastar esta información.

Formación adicional, que tenga relación con el objeto de este contrato.

El adjudicatario debe garantizar la continuidad del equipo de trabajo durante todo el plazo de prestación del servicio. Cualquier cambio en los integrantes del equipo deberá ser comunicado y autorizado por SCPSA, debiendo el adjudicatario sustituirlo por otra persona de igual o superior capacitación y experiencia. En el caso de que no se cumplan el calendario, calidad esperada o avances en los trabajos según lo previsto en el contrato, SCPSA podrá demandar de la empresa que adopte las medidas oportunas respecto de los medios aplicados.

d) Relación de subcontratistas. En el caso de que se prevea subcontratación, y con independencia de lo establecido anteriormente, el licitador deberá presentar una relación exhaustiva de subcontratistas, que no podrán estar incursos en causa de incompatibilidad para contratar, conforme a la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Los licitadores incluirán entre la documentación aquellas actividades que vayan a ser subcontratadas con mención expresa de las actividades en las que participarán. No podrán subcontratarse las funciones de jefe de proyecto ni de los técnicos/as de obra.

Se indicarán para cada subcontrata las unidades en las que intervendrán y el importe de los trabajos subcontratados. Se totalizará el importe total de subcontratación. Para el cómputo de esta cantidad no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

A.7. REUNIÓN INFORMATIVA PREVIA

Durante el periodo de presentación de ofertas se convocará una reunión, para los interesados en licitar, donde por parte de SCPSA se hará una exposición del contenido de la licitación, con sujeción a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicha reunión se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra, con una antelación mínima de 7 días naturales.

Con la antelación que se fijará en el anuncio de la citada reunión los interesados, debidamente identificados, podrán formular preguntas por escrito por el medio telemático que se indicará, igualmente, en el anuncio de convocatoria de la reunión.

Antes de acceder a la reunión, todos los asistentes deberán identificarse convenientemente según la plantilla de datos que facilitará SCPSA al inicio de la misma.

Todas las preguntas formuladas con antelación, y que SCPSA considere pertinentes para el buen fin de la licitación, serán respondidas públicamente en dicha reunión.

En dicha reunión los interesados podrán formular igualmente preguntas que, si son pertinentes, se responderán en la sesión o, en su caso, se incorporará su respuesta al Acta de la reunión.

De la reunión se levantará Acta de lo tratado en aquello que afecte al buen fin de la licitación, así como de las respuestas a las preguntas formuladas. El Acta de la reunión se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

A.8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
SOBRE B: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE
SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar un DEUC por cada empresa.

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.

- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE B – PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Se incluirá la documentación correspondiente al apartado A de los aspectos valorables en el procedimiento.

La documentación tendrá que presentarse en formato DIN A4, desarrollándose con una extensión máxima de 30 páginas, tipo de letra calibri, tamaño 11, margen izquierdo a 2,5 cm y margen derecho a 1,5 cm, con interlineado sencillo en 1, exceptuando información gráfica, manteniendo estrictamente el orden expuesto en los criterios de adjudicación, y en el detalle de los mismos. Dicho documento contendrá la exposición concreta y resumida de los aspectos valorables y se evitará la disposición de generalidades. No se valorará la información que exceda de las 30 páginas.

En caso de que el licitador lo considere necesario, podrá incluir uno o varios anexos, en que se recojan los aspectos y documentación justificativa de lo expuesto. Estos anexos mantendrán igual orden.

Las propuestas deben presentarse en castellano y no se aceptarán escritas a mano, se deberán emplear medios informáticos para realizar la redacción de todos los documentos que se entregarán con la oferta. No se aceptarán las que contengan omisiones, errores o correcciones que impidan conocer claramente los aspectos que han de ser objeto de evaluación de las ofertas conforme a los criterios fijados en este documento.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Se incluirá la documentación correspondiente a los apartados B y C de los aspectos valorables en el procedimiento.

Dicha proposición deberá ajustarse a la redacción que figura, como modelo, en los anexos II y III de este pliego. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas

Toda propuesta que incluya en los sobres A ó B datos económicos con coeficientes de oferta, o del compromiso relativo al criterio social valorado, será excluida automáticamente.

A.9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del procedimiento se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con sus correspondientes ponderaciones:

A.	Valoración técnica	hasta 50 puntos
B.	Oferta económica	hasta 40 puntos
C.	Criterios sociales	hasta 10 puntos

La puntuación se considerará con dos decimales.

A. Valoración Técnica: hasta 50 puntos

Deberá obtenerse una puntuación mínima del 30% de los puntos de este apartado. Aquellas ofertas que no alcancen esta puntuación quedarán excluidas automáticamente

a) Memoria explicativa del conocimiento de este tipo de infraestructuras (de 0 a 20 puntos).

 Se valorará:

 i) El grado de conocimiento del Anteproyecto objeto de este concurso. Su interpretación, la secuencia lógica de construcción y puesta en marcha, la identificación de los caminos críticos, el plan de riesgos, y aquellos otros aspectos que sean de interés.

 ii) El grado de conocimiento en la Dirección de Proyectos y Obras de esta características y envergadura, su complejidad, las alternativas en los procesos constructivos, el conocimiento de las instalaciones a implantar, su grado de criticidad, los procesos de puesta en marcha, incluida la carga en vacío, los procesos de incorporación paulatina de personal, los procesos de medición de resultados y certificación. Igualmente deberá reflejar sus conocimientos en la optimización de soluciones constructivas, de instalaciones industriales, incluido específicamente la protección contra incendios de este tipo de instalaciones, y la optimización de los dimensionados y procesos operativos para minimizar costes de explotación.

b) Relación del personal técnico adscrito (de 0 a 5 puntos)

Sera de obligado cumplimiento el equipo mínimo de asistencia técnica descrito en el punto 10. Se valorarán las mejoras propuestas por el ofertante en cuanto al personal mínimo adscrito al contrato, de acuerdo al artículo 10 de este pliego, para hacerse cargo de las diferentes especialidades (topografía, geotecnia, estructuras, edificación, conducciones, instalaciones, control de calidad, impacto ambiental, de seguridad y salud, etc.).

Se valorará la coherencia del diseño del organigrama y, en su caso, el refuerzo técnico de lo ofertado por encima de los requisitos del Equipo técnico mínimo, incluyendo la identificación de otros técnicos/as especialistas en arquitectura, instalaciones, medio ambiente y salud y seguridad industrial., así como, si se oferta, el apoyo a la asistencia desde otras áreas de la empresa. Este posible refuerzo técnico o apoyo deberá estar perfectamente identificado para su toma en consideración.

c) Memoria explicativa del desarrollo de la asistencia técnica a la valoración de ofertas, a la dirección de la redacción del proyecto y a la dirección de obra (de 0 a 25 puntos).

El licitador deberá presentar un Plan de Dirección de Proyecto, Obra y Puesta en Marcha, que incluya una descripción de cada una de las Fases en las que intervendrá, los recursos humanos y materiales puesto a disposición, el flujograma de actividades, los caminos críticos. Para cada una de las Fases de la prestación de este contrato deberás identificar las subactividades a desarrollar, su coherencia, los medios aplicados y el cronograma. Este documento, debe reflejar con claridad toda la metodología, recursos, medios y tecnologías aplicadas por el licitador para este concurso.

Se valorará la adecuación y descripción de procesos, procedimientos y planificación de las actividades de la asistencia técnica encaminadas a garantizar la calidad de ejecución del contrato, el cumplimiento de los plazos previstos y la ausencia de desviaciones económicas.

B. Oferta económica (hasta 40 puntos)

Se indicará la cantidad por la que el licitador se compromete a ejecutar el objeto del contrato.

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido, excluyéndose del procedimiento aquellas ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación.

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si bm ≤ 15%
 Pe = (b/15) * P
b) Si bm > 15 %
 Pe = (b/bm) * P

Se definen:
bm: baja máxima en %
Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: baja b = 100 * (Plic – O) / Plic
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

C. Criterios sociales (hasta 10 puntos)

Formación: Hasta 10 puntos

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

A.10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 1.329.066,82 €, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFCP, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

A.11. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Seguro de responsabilidad civil

 El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario dispondrá en cada momento y justificará con los correspondientes Certificados de las compañías aseguradoras que correspondan, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

- Certificado de la/s póliza/s de seguro/s en vigor emitidos por la/s compañía/s aseguradora/s.
- Copia del recibo o recibos acreditativos del pago del seguro del período de seguro en curso. Asimismo, el contratista deberá presentar al vencimiento del período en curso de seguro y hasta la finalización del contrato adjudicado copias de los sucesivos recibos.

La cobertura del adjudicatario deberá cubrir a sus subcontratas.

Seguros mínimos requeridos:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, con las coberturas y límites mínimos:
 - Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización 3.000.000 Euros.
 - Responsabilidad Civil Patronal: Límite de indemnización 3.000.000 Euros / Sublímite por víctima 300.000 Euros.
 - Responsabilidad Civil Cruzada: Límite de indemnización 3.000.000 Euros / Sublímite por víctima 300.000 Euros.
 - Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas (siendo Asegurados Adicionales).
 - Responsabilidad Civil Participación en UTE (sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE).
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, con las coberturas y límites mínimos:
 - Responsabilidad Civil Profesional: Límite de indemnización por siniestro y agregado de 3.000.000 Euros.
 - Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas (siendo Asegurados Adicionales).
 - Responsabilidad Civil por Contaminación accidental.
 - Responsabilidad Civil Participación en UTE (sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE).
 - Tendrán la condición de Asegurados adicionales sin perder la condición de terceros, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y sus empleados.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato (se adjunta modelo de aval).

- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.12. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. SCPSA procederá al examen de los trabajos ejecutados y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Dentro del mes siguiente a su completa entrega se procederá a la recepción de los trabajos, iniciándose el plazo de garantía que será de un año mínimo, o lo ofertado por el adjudicatario.

A.13. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que se prevea subcontratación, y con independencia de lo establecido anteriormente, el licitador deberá presentar una relación exhaustiva de subcontratistas, que no podrán estar incursos en causa de incompatibilidad para contratar, conforme a la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Los licitadores incluirán entre la documentación aquellas actividades que vayan a ser subcontratadas con mención expresa de las actividades en las que participarán. No podrán subcontratarse las funciones de jefe de proyecto ni de los técnicos/as de obra.

Se indicarán para cada subcontrata las unidades en las que intervendrán y el importe de los trabajos subcontratados. Se totalizará el importe total de subcontratación. Para el cómputo de esta cantidad no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

A.14. REVISIÓN DE PRECIOS

No se prevé revisión de precios para este contrato.

A.15. FACTURACIÓN

Se establecen los siguientes importes para cada una de las fases del desarrollo del mismo, que se abonarán a los precios contratados, de acuerdo a la siguiente facturación.

FASE I. VALORACIÓN DE OFERTAS. 5% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

Se facturará según lo siguiente:

a) a la finalización del periodo P3: un 4,5%

b) a la finalización del periodo P4: un 0,5%

FASE II. DIRECCION DE PROYECTOS. 15% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

Se facturará según lo siguiente:

c) a la finalización del periodo P5: un 6,0%

d) a la finalización del periodo P6: un 8,0%

e) a la finalización del periodo P7: un 1,0%

FASE III. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS. 67% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

Se facturará según lo siguiente:

f) durante el desarrollo del periodo P10: proporcional a las certificaciones mensuales de obra ejecutada sobre el presupuesto aprobado del proyecto de construcción con todos los conceptos incluidos, con el límite del 45,0%

g) durante el desarrollo del periodo P13: proporcional a las certificaciones mensuales de obra ejecutada sobre el presupuesto aprobado del proyecto de construcción con todos los conceptos incluidos, con el límite del 14,0%

h) durante el desarrollo del periodo P12: proporcional a las certificaciones mensuales de obra ejecutada sobre el presupuesto aprobado del proyecto de construcción con todos los conceptos incluidos, con el límite del 8,0%

FASE IV. DIRECCIÓN E LA PUESTA EN MARCHA, CERTIFICACIÓN Y RECEPCIÓN. 10% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

Se facturará según lo siguiente:

i) a la finalización del periodo P13: un 3,0%

j) a la finalización del periodo P14: un 6,0%

k) a la finalización del periodo P15: un 0,5%

l) a la finalización del periodo P16: un 0,5%

FASE V. DOCUMENTACIÓN FINAL y PERIODO DE GARANTÍA 3,0% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

m) a la finalización del periodo P17: un 1,0%

n) a la finalización del periodo P18: un 1,0%

o) a la finalización del periodo P20: un 1,0%

Se considerará como finalización de un periodo, cuando se hayan realizado a satisfacción de SCPSA y según el contrato las labores comprendidas en cada uno de ellos.

La extensión de la ejecución y puesta en servicio del CACP (finalización del periodo P14) más allá de la fecha máxima prevista, no generará mayores derechos de cobro de la A.T. que, no obstante, deberá seguir prestando sus servicios según lo previsto en este contrato para el desarrollo de la FASE IV

El pago de las certificaciones aprobadas se realizará por SCPSA a los 40 días (cuarenta días) de la fecha de factura. La emisión de facturas correspondientes a dichos hitos requerirá la tramitación del correspondiente informe de certificación por parte de SCPSA en que se muestre la conformidad. La aprobación técnica de cada hito del contrato será realizada por el técnico el responsable del mismo, designado por SCPSA.

En caso de modificación del contrato, para el cálculo del importe unitario de las unidades se aplicará a los importes previstos en la tabla con la baja ofertada por el adjudicatario respecto al importe de licitación.

A.16. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

1. Por incumplimiento de plazos

Las penalidades por incumplimiento de los plazos, total o parciales, dará lugar a la imposición de una penalización diaria fija de 0,40 € por cada 1.000 € de importe de adjudicación del contrato.

El incumplimiento de los plazos parciales ofertados dará origen a la aplicación de dichas penalidades, pudiendo compensarse si posteriormente se recuperan los plazos.

En el caso de que en el pliego se hayan establecido plazos parciales correspondientes con hitos de ejecución, la aplicación de las penalidades descritas se realizará para cada uno de los plazos parciales, sin que puedan compensarse con posteriores reducciones del plazo final de ejecución.

2. **Por incumplimiento de las disposiciones relativas a subcontratación**

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado correspondiente a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la solvencia del subcontratista dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad del 50 por 100 del importe del subcontrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado relativo a la rescisión del contrato.

3. **Por incumplimiento de los compromisos adquiridos en relación con los criterios sociales:**

El incumplimiento de los compromisos ofertadas en relación con los criterios sociales dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato.

Para acreditar su cumplimiento, tras impartir la formación, deberá presentarse un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

4. **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución como la asistencia a las reuniones o el cambio del personal adscrito a la asistencia técnica sin previa autorización dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad muy grave, correspondiéndole una penalización del 10% del importe de adjudicación del contrato.

A.17. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad adjudicataria, para tratar por cuenta de SCPSA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

A.18. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si corresponde con personal indefinido del adjudicatario como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo a cargo del adjudicatario tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

El personal que realice los servicios cumplirá, en número y cualificación, el mínimo necesario para realizar los trabajos en cada situación en condiciones de seguridad y salud.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

A.19. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

A.20. DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

A.21. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para SCPSA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

A.22. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Será por cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos de cualquier tipo, salarios, seguros sociales, materiales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, la Comunidad Foral o el Municipio, etc. que pesen sobre el contrato o sobre el objeto del mismo, aun cuando algunos de ellos puedan ser repercutibles.

En particular, serán gastos a asumir por el adjudicatario, de forma que se consideran repercutidos en los precios del contrato, los siguientes:

- Los que requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Gastos de redacción de informes y en especial su ingeniería, edición y visados.
- Los correspondientes envío y recogida de documentación y en general a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Gastos de los informes necesarios para su trámite ante Industria u otros organismos.
- Gastos de topografía para la asistencia a la dirección de obra
- Gastos de edición de las certificaciones de obra, así como del documento de liquidación.
- Cuantos gastos administrativos, fiscales y los derivados de disposiciones legales afectan a la ejecución del contrato o al funcionamiento de la empresa contratante.

Específicamente, son de cuenta del adjudicatario todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del contrato.

Únicamente los gastos de permisos, gestiones y autorizaciones administrativas que se precisen serán por cuenta de SCPSA.

A.23. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos. Igualmente deberá preparar cuanta documentación sea necesaria para la tramitación del proyecto ante los organismos o empresas de las que pudiera ser requerida autorización previa a la ejecución de las obras.

A.24. APORTACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

A.25. ASISTENCIA A SCPSA

El Adjudicatario facilitará a SCPSA, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego.**

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego.**

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego.**

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre 2.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre 1 como en la documentación correspondiente al sobre 2. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de los criterios no valorables automáticamente, así como la oferta presentada en los criterios valorables automáticamente.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. **Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

- De conformidad con el D.F. 236/2007, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. **Obligaciones tributarias**

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. **Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. **Capacidad y solvencia:**

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego.**

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, cuando el procedimiento de adjudicación utilizado e indicado en el **punto A.4 del pliego**, sea el abierto superior al umbral comunitario.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación utilizado sea el inferior al umbral comunitario, la adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego.**

B.8. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.10. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace: https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.11. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.12. PAGO

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

B.13. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.

c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.

e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.

f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.

h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.

i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.

j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.

m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.15. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.16. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

B.17. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:	
NIF:	en representación de la empresa
Nombre:	
NIF:	
Domicilio:	
E-mail para notificaciones:	
Teléfono de contacto:	

enterado del pliego regulador para la contratación de la "Asistencia Técnica a la valoración de ofertas, a la dirección de la redacción del proyecto y a la dirección de obra del Centro Ambiental de la Comarca de Pamplona (CACP). Expediente 2021/SCON-ASU/000012",

DECLARA

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es…….

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente…….., por las siguiente razones:……

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a …… de …… de 20…

ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión**.** Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte VI. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurran a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:
http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

ANEXO II. CRITERIOS SOCIALES

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación de la "Asistencia Técnica a la valoración de ofertas, a la dirección de la redacción del proyecto y a la dirección de obra del Centro Ambiental de la Comarca de Pamplona (CACP). Expediente 2021/SCON-ASU/000012" adquiere los siguientes compromisos en cuanto a los criterios sociales:

CRITERIOS SOCIALES

	SI/NO
Compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.	

_____, a _____ de _____de 20_____

Firma _____

ANEXO III. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación de la "Asistencia Técnica a la valoración de ofertas, a la dirección de la redacción del proyecto y a la dirección de obra del Centro Ambiental de la Comarca de Pamplona (CACP). Expediente 2021/SCON-ASU/000012" se compromete a su total realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato en la cantidad de …… /euros, en letra y en cifra), IVA excluido

Nota: En caso de discrepancia, de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerá la cantidad en letra respecto de la cantidad en cifra.

_____, a _____ de _____de 20_____

Firma _____

ANEXO IV. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF…….. en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del "…….. Expediente…….", ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de ……..€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con el número:
……

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	**Fecha**	**Número o código**

ANEXO V. MODELO DE CERTIFICADO

D.

.....

en representación de la compañía aseguradora

.....

CERTIFICA

Que la empresa …… tiene suscrita con esta compañía las pólizas nº …… que cubre expresamente los siguientes riesgos:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, con las coberturas y límites mínimos:
 - Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización 3.000.000 Euros.
 - Responsabilidad Civil Patronal: Límite de indemnización 3.000.000 Euros / Sublímite por víctima 300.000 Euros.
 - Responsabilidad Civil Cruzada: Límite de indemnización 3.000.000 Euros / Sublímite por víctima 300.000 Euros.
 - Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas (siendo Asegurados Adicionales).
 - Responsabilidad Civil Participación en UTE (sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE).
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, con las coberturas y límites mínimos:
 - Responsabilidad Civil Profesional: Límite de indemnización por siniestro y agregado de 3.000.000 Euros.
 - Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas (siendo Asegurados Adicionales).
 - Responsabilidad Civil por Contaminación accidental.
 - Responsabilidad Civil Participación en UTE (sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE).
 - Tendrán la condición de Asegurados adicionales sin perder la condición de terceros, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y sus empleados.

durante la ejecución del contrato de "Asistencia Técnica a la valoración de ofertas, a la dirección de la redacción del proyecto y a la dirección de obra del Centro Ambiental de la Comarca de Pamplona (CACP)"

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a …… de …… de 20…

(firma y sello)

ANEXO VI. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Este pliego establece las prescripciones técnicas que regirán en el desarrollo del contrato de Asistencia Técnica a la valoración de ofertas, a la dirección de la redacción del proyecto y a la dirección de la obra y puesta en marcha del "Centro ambiental de la Comarca de Pamplona".

Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. actuará como propiedad, y ostentará la titularidad de la Dirección de los trabajos. Dentro de sus atribuciones estará la supervisión y, en su caso, validación de los trabajos llevados a cabo al amparo de este contrato y realizados durante la fase de valoración de ofertas, redacción del proyecto, y ejecución de la obra y puesta en marcha. A tal efecto designará a la persona o personas para ejercer dicha supervisión.

Las labores de Asistencia Técnica, objeto de este contrato, conllevan la responsabilidad técnica y, en su caso, económica derivada de la aplicación de los conocimientos, decisiones y propuestas realizadas al titular de la Dirección de los trabajos desempeñada por el personal de SCPSA designado al efecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBRA OBJETO DE ESTA ASISTENCIA TÉCNICA

La obra consiste básicamente en la construcción del futuro Centro Ambiental de la Comarca de Pamplona (en adelante CACP) en el término municipal de Noáin-Valle de Elorz. El CACP constará de una serie de instalaciones vinculadas al tratamiento de los residuos y de otras instalaciones correspondientes al aprovechamiento del biogás en forma de biometano y para el suministro de GNC, de instalaciones de aprovechamiento energético (placas fotovoltaicas) y de una nueva nave para los camiones y vehículos del servicio de recogida de residuos, todo ello según lo siguiente:

I. Tratamiento de residuos

Se trata de una instalación polivalente, integrada y flexible para tratar de forma conjunta las fracciones de materia orgánica (5º contenedor), envases y materiales, y fracción resto, con un volumen de diseño operativo inicial de 105.000 toneladas/año

- Instalación de tratamiento mecánico para la fracción resto y envases y materiales, para una entrada total en su punto nominal de 65.000 t/año, de las cuales 48.000 t/año corresponderán a fracción resto y 17.000 t/año corresponderán a la fracción envases y materiales.

- Instalación para el tratamiento biológico de la materia orgánica para una entrada de 65.000 t/año de materia orgánica incluyendo impropios, según la siguiente distribución:

 - 40.000 t/año de FORS (incluyendo impropios) proveniente del 5º contenedor.
 - 25.000 t/año de materia orgánica separada en el tratamiento mecánico del contenedor de fracción resto y el contenedor de fracción envases y materiales.

- Instalación de acopio de vidrio

- Tratamiento de lixiviados. Instalación de depuración de aguas de proceso y lixiviados que se generan en la instalación

II. Aprovechamiento del biogás / biometano

- **Instalación para la depuración del biogás** generado en la digestión anaerobia para la obtención de biometano, así como para su inyección a la red gasista.

- **Instalación de carga rápida de GNC** para el suministro a los camiones de residuos.

III. Aprovechamiento energético

- Instalación de placas fotovoltaicas, en buena parte de las cubiertas de los edificios del CACP con una potencia nominal instalada prevista de 1.180 kW.

IV. Nave de camiones de la recogida de residuos

Construcción de una nave y su urbanización perimetrales, así como sus instalaciones interiores, para garaje de camiones y vehículos del servicio de recogida de residuos.

3. DOCUMENTACION A ENTREGAR A LOS LICITADORES Y AL ADJUDICATARIO

El anteproyecto del CACP así como los documentos parciales que lo componen estará disponible, junto al pliego, en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. La documentación entregada es propiedad de SCPSA, confidencial y su uso queda reservado a la presentación de las proposiciones salvo autorización expresa por parte de SCPSA.

Los licitadores y el adjudicatario no podrán hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de SCPSA, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Al amparo del 23 de la LFC, SCPSA exigirá a las empresas licitadoras la obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

4. DESARROLLO DEL CONTRATO

4.1. ALCANCE

Los términos de la Asistencia Técnica se extenderán al desarrollo de la valoración de las ofertas de la licitación de proyecto y obra del CACP, la redacción del proyecto y la ejecución de la obra y puesta en marcha en todos sus aspectos, con toma y aplicación de ciertas decisiones, relación con las empresas contratistas, proveedores, control de materiales afectados por las obras,

organismos, etc., así como el contenido propio de este tipo de trabajos que se detalla en este Pliego.

Dentro de sus funciones de Asistencia Técnica y debido al seguimiento intenso de ésta por la dirección de proyecto y de obra, ésta ejecutará y/o hará ejecutar todas las exigencias derivadas de la ejecución de dicha dirección, responsabilizándose de las mismas.

4.2. LOTES DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN LA OBRA DEL CACP

Está previsto que el contrato de proyecto y construcción de obras del CACP se ejecute en 2 LOTES. No obstante, este contrato de Asistencia Técnica será único y aplicará sus actividades sobre el conjunto de los 2 Lotes del contrato el CACP:

- LOTE 1: Instalaciones propias de tratamiento de los residuos: tratamiento mecánico de la Fracción Resto y Fracción Envases; tratamiento de la Materia Orgánica; sistemas de compostaje y bioestabilizado; expedición de materiales; edificio de administración y control; pasarela de visitantes; instalaciones auxiliares; generación de biometano; carga de GNC; placas fotovoltaicas; incluido toda la urbanización.

- LOTE 2: Nave de Camiones de Recogida de Residuos.

4.3. FASES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Las siguientes Fases se aplicará a cada uno de los 2 LOTES objeto del Contrato del CACP, debiendo la Asistencia Técnica disponer para cada uno de los Lotes y las Fases de los medios humanos y materiales adecuados y proporcionales a su desempeño.

Se establecen en el desarrollo de los trabajos CINCO fases de acuerdo a:

Fase I: valoración de ofertas. Comprende el desarrollo completo de las funciones de Asistencia Técnica a la valoración de ofertas de acuerdo a lo especificado en este Pliego.

Fase II: redacción de proyecto. Comprende el desarrollo completo de las funciones de Asistencia Técnica a la dirección de la redacción del proyecto de acuerdo a lo especificado en este Pliego.

Fase III: ejecución de la obra. Comprende el desarrollo completo de las funciones de Asistencia Técnica a la dirección de las obras de acuerdo a lo especificado en este Pliego.

Fase IV: puesta en marcha. Comprende el desarrollo completo de las funciones de Asistencia Técnica a la dirección de las obras durante el periodo de la puesta en marcha de las instalaciones, el control de rendimiento de los equipos y la supervisión de la formación del personal.

Fase V: periodo de garantía. Recibida la obra el adjudicatario proporcionará Asistencia Técnica a SCPSA en cuantos trámites posteriores a la ejecución de la obra sea necesario realizar (tramites con administraciones, legalizaciones, etc.) por el periodo de garantía o, en su caso, el ofertado a mayores de éste.

4.4. OTRAS PRESTACIONES

Con carácter específico y diferenciado dentro de este contrato de Asistencia Técnica incluirá las siguientes prestaciones:

P.1. GESTIÓN DEL PROYECTO. Esta prestación se entenderá como una actividad en sí realizada por el jefe de proyecto como su correspondiente responsable y alcanzará, en su más amplio contenido, la planificación y gestión del proyecto desde la Adjudicación del contrato de ejecución del CACP hasta su completa puesta en marcha, una vez cumplidos los requisitos de rendimientos de los equipos correspondientes. El contenido del Project Management que se pretende deberá ser de alto nivel de tecnificación, aplicando las últimas recomendaciones, normativa y herramientas ofimáticas e informáticas disponibles.

P.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Esta prestación se entenderá como una actividad paralela, independiente, dotada de medios propios en la A.T., con su correspondiente responsable y con el alcance establecido mínimo en este Pliego.

P.3. SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

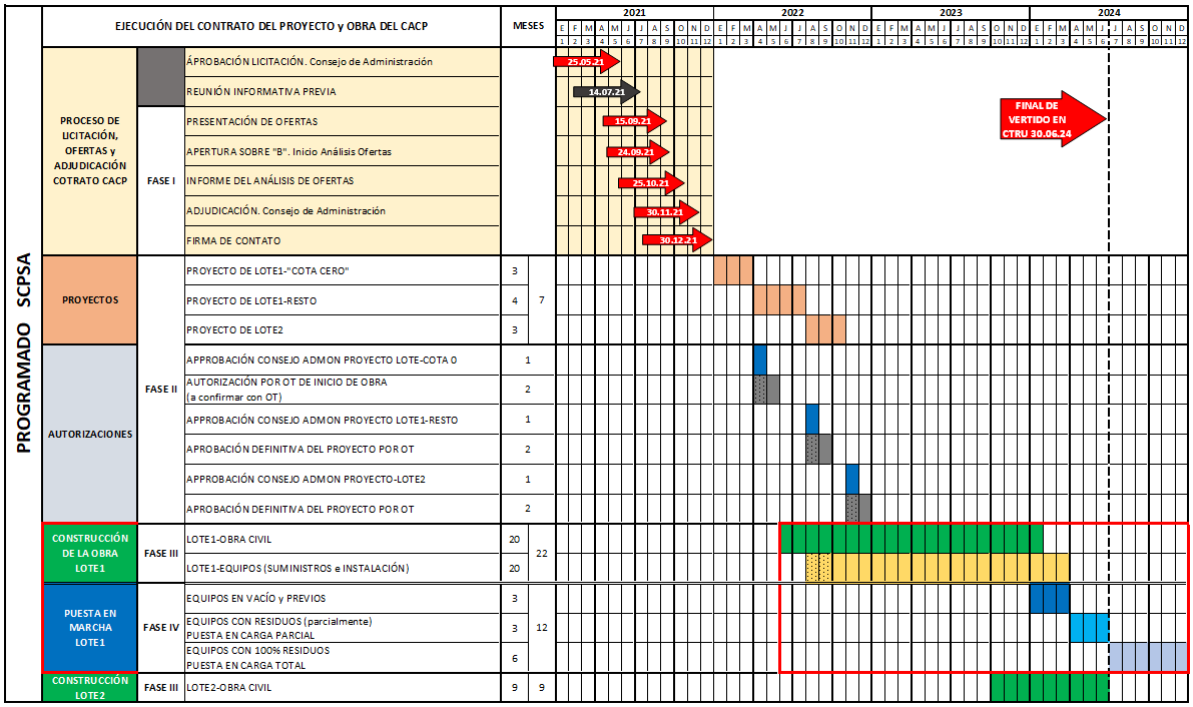
P.4. BIM. Esta prestación se entenderá como una actividad paralela, independiente, dotada de medios propios en la A.T., con su correspondiente responsable y con el alcance establecido mínimo en este Pliego. El contenido del BIM será desarrollado por el adjudicatario del contrato de redacción del proyecto y construcción de obras del CACP, y se pretende deberá ser de alto nivel de tecnificación, aplicando las últimas recomendaciones, normativa y herramientas ofimáticas e informáticas disponibles. Su desarrollo, carga y puesta final a disposición de SCPSA será responsabilidad en exclusiva de esta Asistencia Técnica, que, en todo caso, podrá recabar la información y documentación necesaria del contratista de la redacción del proyecto y obra del CACP. Incluye la supervisión de la formación al personal de SCPSA para su posterior utilización.

P.5. GESTIÓN DOCUMENTAL Y SOPORTE PARA LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

P.6. SUPERVISIÓN DEL SEGUIMIENTO INFO y VIDEOGRÁFICO DE LA EVOLUCIÓN DE LAS OBRAS Y SU PUESTA EN SERVICIO.

5. CRONOGRAMA Y RITMO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO, OBRA Y PUESTA EN SEREVICIO DEL CACP (previsión)

Se refleja a continuación el Cronograma previsto para el Concurso, Adjudicación y Ejecución del Proyecto, Construcción y Puesta en Marcha del CACP, en sus 2 Lotes.



Este Cronograma lo es exclusivamente a título informativo y no supone compromiso alguno de SCPSA respecto del desarrollo del presente contrato de Asistencia Técnica que, en todo caso, quedará supeditado en sus plazos, medios y prestaciones al desarrollo de dicho proceso de licitación, adjudicación, ejecución y puesta en marcha de ambos Lotes.

Dada su incidencia en el desarrollo de este contrato de Asistencia Técnica, se señala que la ejecución de la Obra del CACP (Obra Civil e Instalaciones) FASE III se realizará a **DOBLE TURNO (16 horas de trabajo medio diario, previéndose extensión a fin de semana)**, con horarios a lo largo del año que se establecerán con el contratista del CACP, de forma que se aprovechen en la mejor medida posible las horas de luz natural.

Igualmente, durante las Fase IV de Puesta en Carga, debe preverse que se establezcan horarios de operación superiores a la jornada ordinaria.

6. EQUIPO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

6.1.- INTEGRANTES DEL EQUIPO (mínimo)

La realización de todas las actividades anteriormente expuestas conlleva una dotación de personal, de distintas especialidades y cualificaciones, que se deben de materializar en los equipos correspondientes que aportaría el adjudicatario. En el anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas se recoge el cuadro resumen de la Asistencia Técnica, así como los equipos a cada una de las fases del contrato con su dedicación.

El Equipo mínimo de A.T. que a continuación se especifica lo es previendo la Ejecución de la Obra del CACP a Doble Turno, así como un horario amplio en la Fase de Puesta en Carga. De forma

que los técnicos que a continuación se relacionan, cumpliendo con su jornada de trabajo contractual (nº de horas/año), deberán establecer un esquema horario de presencia en obra acorde con dicha previsión que deberá ser aprobado por la Dirección del Contrato por parte de SCPSA antes del inicio de la Fase de Ejecución de Obras. Se considera necesario cubrir en la medida de lo posible al 100% el horario de trabajo que desarrolle el contratista del CACP entre los técnicos de obras y el vigilante de obra.

Cada uno de los técnicos que se relacionan a continuación serán los mismos que participen, con continuidad y en función de las dedicaciones que se les atribuyan, en las Fases de Valoración de Ofertas, Dirección del Proyecto, Dirección de las Obras, Puesta en Carga/Marcha y Periodo de Garantía. El contratista de la Asistencia Técnica, podrá reforzar estos trabajos con apoyos específicos adicionales que provengan de sus oficinas técnicas o de otros colaboradores. Salvo causa justificada y previa autorización de SCPSA, no se admitirán cambios en dicho personal técnico a lo largo de las fases de este contrato.

El equipo de la Asistencia Técnica estará compuesto como mínimo por:

- Un **jefe de proyecto**, que será Técnico/a superior en ingeniería o master en ingeniería, Ingeniero/a técnico o graduado en ingeniería, o Arquitecto/a, preferiblemente con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Industrial.

El Jefe de Proyecto deberá contar con formación certificada PMP® o un título equivalente de formación en gestión de proyectos o Project Management.

Experiencia mínima de 12 años en funciones de dirección de obra o Asistencia Técnica a la redacción de proyectos o dirección de obra, así como 12 años en gestión de proyectos. El jefe de proyecto deberá haber sido autor o co-autor de la redacción del proyecto o ser el director de la obra o responsable de la Asistencia Técnica a la dirección de obra con la cual se justifica la solvencia técnica.

Desempeñará la jefatura, dirección y responsabilidad del conjunto del personal de este contrato y de las prestaciones requeridas en el mismo. Asumirá la interlocución con SCPSA.

Dedicación mínima al contrato: Se prevé una dedicación mínima de 6.098,40 horas. La dedicación durante la valoración de Ofertas y la Fase II y III del contrato será del 100%, pudiendo reducirse en otros periodos de esta prestación. Durante la ejecución de la obra estará permanentemente a pie de obra, teniendo como base de operaciones las oficinas de Dirección de Obra que se ubicarán en el recinto del CACP.

Asistirá presencialmente a las reuniones que se convoquen por cada lote. Se prevé: durante la fase de valoración de ofertas. una reunión semanal con los técnicos de SCPSA, durante la fase de redacción del proyecto, una reunión semanal con la dirección del proyecto y el equipo redactor, y durante la ejecución de obra, dos reuniones semanales, una entre la dirección de obra y la Asistencia Técnica y otra entre la dirección de obra, la Asistencia Técnica y el contratista. Así mismo, asistirá cuando el desarrollo de la obra o la propiedad o la dirección de obra lo requieran. Intervendrá durante toda la vigencia del contrato.

- Un **técnico de obra civil y un técnico de obra de instalaciones industriales**. Estos deberán ser técnicos competentes para las funciones a desarrollar, preferiblemente con titulación de Ingeniero/a técnico o graduado en ingeniería.

Cada uno deberá contar con 10 años de experiencia mínima cada uno en funciones de dirección de obra o Asistencia Técnica a la dirección de la obra.

El técnico de obra de instalaciones industriales deberá contar con un nivel B2 de Inglés, o equivalente.

Bajo la supervisión del jefe de proyecto, sus funciones serán la de asistir al mismo en la Asistencia Técnica.

Dedicación mínima al contrato: Se prevé una dedicación mínima de 4.884,00 horas para el técnico de obra civil de 5.596,80 horas para el técnico de instalaciones industriales. La dedicación durante la valoración de Ofertas y la Fases II y III del contrato será del 100%, pudiendo reducirse en otros periodos de esta prestación. Durante la ejecución de la obra estarán permanentemente a pie de obra, teniendo como base de operaciones las oficinas de Dirección de Obra que se ubicarán en el recinto del CACP.

Asistirá presencialmente a las reuniones que se convoquen por cada lote. Se prevé: durante la fase de valoración de ofertas, una reunión semanal con los técnicos de SCPSA, durante la fase de redacción del proyecto, una reunión semanal con la dirección del proyecto y el equipo redactor, y durante la ejecución de obra, dos reuniones semanales, una entre la dirección de obra y la Asistencia Técnica y otra entre la dirección de obra, la Asistencia Técnica y el contratista. Así mismo, asistirá cuando el desarrollo de la obra o la propiedad o la dirección de obra lo requieran. Intervendrá durante toda la vigencia del contrato.

Los técnicos de obra estarán localizables y a disposición de SCPSA en cual caso que lo requiera el personal de esta entidad que supervise dicho contrato.

- Un **especialista en instalaciones de tratamiento de residuos domésticos**.

Deberá contar con una experiencia de 10 años en proyectos, obras o explotación (básica, detallada o de licitación) de plantas de tratamiento y/o valorización de residuos, semejante a la que se pretende realizar y experiencia en supervisión de infraestructuras de tratamiento y/o eliminación de residuos.

Dedicación mínima al contrato: Se estima una dedicación de 953,90 horas durante todo el desarrollo de la asistencia.

Asistirá a las reuniones a las que sea requerido por SCPSA para tratar de asuntos referentes a su especialidad.

- Un **ingeniero especialista en cimentaciones**.

Deberá ser un técnico superior o contar con master competente para las funciones a desarrollar, preferiblemente con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, así contará con una experiencia de 10 años en diseño y ejecución de trabajos geotécnicos.

Dedicación mínima al contrato: Se estima una dedicación de 100 horas durante todo el desarrollo de la asistencia.

Asistirá a las reuniones a las que sea requerido por SCPSA para tratar de asuntos referentes a su especialidad.

- Un **ingeniero especialista en estructuras.**

Deberá ser un técnico superior o contar con master competente para las funciones a desarrollar, preferiblemente con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, así contará con una experiencia de 10 años en cálculo, construcción e inspección de estructuras.

Dedicación mínima al contrato: Se estima una dedicación de 100 horas durante todo el desarrollo de la asistencia.

Asistirá a las reuniones a las que sea requerido por SCPSA para tratar de asuntos referentes a su especialidad.

- Un **ingeniero especialista en instalaciones industriales.**

Deberá ser un técnico superior o contar con master competente para las funciones a desarrollar, preferiblemente con titulación de Ingeniero Industrial, así contará con una experiencia de 10 años en cálculo, construcción, puesta en marcha e inspección de instalaciones.

Dedicación mínima al contrato: Se estima una dedicación de 100 horas durante todo el desarrollo de la asistencia.

Asistirá a las reuniones a las que sea requerido por SCPSA para tratar de asuntos referentes a su especialidad.

- Un **arquitecto.**

Deberá ser un técnico superior o contar con master competente para las funciones a desarrollar, preferiblemente con titulación de Arquitecto. Deberá contar con una experiencia de 10 años en diseño y construcción arquitectónica.

Dedicación mínima al contrato: Se estima una dedicación de 100 horas durante todo el desarrollo de la asistencia.

Asistirá a las reuniones a las que sea requerido por SCPSA para tratar de asuntos referentes a su especialidad.

- Un **técnico de medio ambiente e ingeniería ambiental**.

Deberá contar con una experiencia de 10 años en estudios de impacto ambiental y seguimiento medio ambiental de obras de construcción.

Dedicación mínima al contrato: Se estima una dedicación de 100 horas durante todo el desarrollo de la asistencia.

Asistirá a las reuniones a las que sea requerido por SCPSA para tratar de asuntos referentes a su especialidad.

- Un **equipo de topografía (topógrafo y peón).**

El topógrafo deberá contar con una experiencia de 10 años en replanteos, comprobaciones, toma de datos del terreno y mediciones en proyectos de obra civil, urbanización y edificaciones industriales.

Dedicación mínima al contrato: Se estima una dedicación de 3.872 horas cada uno durante la fase de ejecución de obra.

- Un técnico vigilante de obra.

Durante la ejecución de la obra, se contará con un técnico vigilante de obra, que deberá contar con la titulación competente para las funciones a desarrollar, preferiblemente con titulación de ingeniero técnico o FP de grado superior, y experiencia mínima de 3 años en funciones de vigilante de obra civil y de instalaciones industriales.

Dedicación al contrato: La dedicación será del 100 % de jornada presencial a pie de obra durante la Fase III de construcción del CACP.

Bajo la supervisión del jefe de proyecto y de los dos técnicos de obra, su función será la de asistir a los mismo durante la ejecución de la obra y puesta en marcha. Durante los períodos de vacaciones, bajas médicas u otro tipo de ausencias, este técnico deberá ser sustituido en sus funciones por otro técnico con igual o superior titulación, formación y experiencia.

Asistirá a las reuniones cuando el desarrollo de la obra, la propiedad o la dirección de obra lo requieran. El técnico vigilante de obra estará en obra localizable y a disposición de SCPSA en el caso que lo requiera el personal de esta entidad que supervise dicho contrato.

- Un **técnico especialista en BIM.**

Deberá contar con una experiencia de 5 años en conocimiento e interpretación de requerimientos BIM, especificación de los elementos de obra y manejo del modelo.

Dedicación mínima al contrato: Se estima una dedicación de 1.043,68 horas durante las fases de redacción del proyecto, ejecución de obra y puesta en carga (hasta la conclusión y entrega del BIM por parte del contratista del CACP).

Asistirá a las reuniones a las que sea requerido por SCPSA para tratar de asuntos referentes a su especialidad.

- Un **técnico especialista en prevención de riesgos laborales.**

Deberá contar con una experiencia de 10 años como coordinador de Seguridad y Salud en obras de construcción y montaje y puesta en servicio de instalaciones industriales, una formación en materia prevención de riesgos laborales de al menos 600 horas y formación específica de al menos 200 horas en coordinación de seguridad y salud en obras de construcción.

Dedicación mínima al contrato: Se estima una dedicación mínima de 4.998,40 horas, debiendo tener una dedicación del 100% durante la Fase III de ejecución de la obra y parcial durante la Fase IV de puesta en marcha, con presencia permanente a pie de obra; además deberá participar en los procesos de valoración de ofertas y proyecto.

Asistirá presencialmente a las reuniones previstas semanalmente por cada lote: durante la fase de valoración de ofertas, una reunión semanal con los técnicos de SCPSA, durante la fase de redacción del proyecto, una reunión semanal con la dirección del proyecto y el equipo redactor, y durante la ejecución de obra, dos reuniones semanales, una entre la dirección de obra y la Asistencia Técnica y otra entre la dirección de obra, la Asistencia Técnica y el contratista. Así mismo, asistirá cuando el desarrollo de la obra o la propiedad o la dirección de obra lo requieran. Intervendrá durante toda la vigencia del contrato a excepción del periodo de garantía.

6.2. DEDICACIÓN EN CADA FASE DEL CONTRATO (mínima)

En base a las Fases de la ejecución del contrato, se establece la siguiente dedicación mínima:

- **Durante la Fase I de valoración de ofertas**, el equipo de Asistencia Técnica estará formado por el jefe del proyecto y los técnicos de obra que luego estarán en la fase de redacción de proyecto, ejecución de obra y puesta en marcha, con la dedicación mínima descrita anteriormente.

 Así mismo, cada especialista (cimentaciones, estructura, instalaciones, arquitecto, BIM, PRL y de medio ambiente) dará soporte al equipo de Asistencia Técnica valorando la parte correspondiente de la oferta a su especialidad.

- **Durante la Fase II de Asistencia Técnica a la dirección de la redacción de proyecto**, el equipo de Asistencia Técnica estará formado por el jefe del proyecto y los técnicos de obra que luego estarán en la fase de ejecución de obra y puesta en marcha, con la dedicación mínima descrita anteriormente.

Así mismo, en esta fase se incluirán al equipo de Asistencia Técnica todos los especialistas (cimentaciones, estructura, instalaciones, arquitecto, tratamiento de residuos, BIM, PRL y medio ambiente) para dar soporte en la parte correspondiente a su especialidad.

- **Durante la Fase III de Asistencia Técnica a la dirección de obra**, el equipo principal de Asistencia Técnica estará formado por el jefe del proyecto, dos técnicos de obra y el técnico vigilante de obra. Estos deberán estar permanentemente a pie de obra, por lo que el adjudicatario del contrato de proyecto y obra dispondrá de una caseta preparada al efecto.

 Así mismo, en esta fase se incorporarán al equipo de Asistencia Técnica todos los especialistas (cimentaciones, estructura, instalaciones, arquitecto, tratamiento de residuos, BIM, PRL y medio ambiente) de igual modo que el equipo de topografía formado por un topógrafo y un peón de topografía, todos ellos con la dedicación mínima descrita anteriormente.

- **Durante la Fase IV de Asistencia Técnica a la puesta en marcha** el equipo principal de Asistencia Técnica estará formado por el jefe del proyecto y los técnicos de obra.

 Así mismo, en esta fase se incluirán al equipo de Asistencia Técnica todos los especialistas necesarios (cimentaciones, estructura, instalaciones, arquitecto, tratamiento de residuos, BIM, PRL y medio ambiente) para dar soporte en la parte correspondiente a su especialidad.

- **Durante la Fase V de periodo de garantía,** el equipo de la Asistencia Técnica estará integrado por el Jefe del Proyecto que, en caso de ser necesario, deberá recurrir al respaldo de otros técnicos que integran esta A.T.

El *Project Management* será una prestación en sí misma, independiente de las labores propias de la supervisión técnica de las diferentes Fases de este contrato, que será realizada específicamente y de forma diferenciada por el Jefe de Proyecto y que, tal y como se describe en otros apartados, conllevará gestionar con el máximo rigor la planificación y el cumplimiento de objetivos, plazos y fechas del proyecto, construcción y puesta en marcha del CACP.

Durante los periodos de vacaciones, bajas médicas u otro tipo de ausencias, el personal del equipo de Asistencia Técnica deberá ser sustituido en sus funciones por otro técnico con igual o superior titulación, formación y experiencia.

SCPSA se reserva el derecho de requerir la sustitución del jefe de proyecto, técnicos de obra y coordinador de seguridad y salud por otro que cumpla los requisitos y experiencia durante toda la vigencia del contrato. Estos en ningún caso podrá ser sustituido por otra persona a lo largo de toda la vigencia del contrato, salvo por fuerza mayor y previa autorización por escrito de la Propiedad.

6.3. MEDIOS DE LA A.T.

El adjudicatario dispondrá de los medios de transporte, y medios materiales necesarios para la ejecución del contrato.

Durante la **Fase I** de Asistencia Técnica a la valoración de ofertas y la **Fase II** de Asistencia Técnica a la dirección de la redacción del proyecto, la Asistencia Técnica deberá contar con una oficina técnica situada en una radio de menos de 15 km del centro de Pamplona para el desarrollo de los trabajos. Estas instalaciones serán por cuenta de la Asistencia Técnica.

La oficina técnica contará a parte de los despachos necesarios para todo el personal de la Asistencia Técnica, con una sala de reuniones con capacidad mínima de 10 personas, dotada de proyector o pantalla TV.

Durante la **Fase III** y **Fase IV** de ejecución de las obras y puesta en marcha, será cometido del contratista del proyecto y construcción de las obras del CACP, el dotar dentro del recinto de obras del CACP de unas completas instalaciones/oficinas para la Dirección de Obra de SCPSA y esta Asistencia Técnica. La superficie mínima requerida será de 200 m2, siendo por cuenta de la Asistencia Técnica dotar de los medios técnicos necesarios para la ejecución del contrato. La oficina técnica deberá contar con el mobiliario, ofimática (impresora, plotter, etc.), medios y programas informáticos necesarios. Será por cuenta de la Asistencia Técnica todos los medios materiales y sus costes que sean necesarios para la prestación de este contrato.

Durante la **Fase V** del periodo de garantía, los trabajos de la Asistencia Técnica se podrán prestar desde las oficinas del Adjudicatario de este contrato. En todo caso deberá preverse la necesidad de tener que realizar desplazamientos durante ese periodo, bien al CACP o bien a las oficinas de SCPSA.

Todo el personal adscrito al cumplimiento del contrato dispondrá de teléfono móvil.

7. DURACION PREVISTA Y PLAZOS

Dadas las características de este Proyecto, el contrato de la Asistencia Técnica se desarrollará según lo siguiente:

- Fase I. Entre la firma del contrato de esta Asistencia Técnica y la firma del contrato del Concurso del Proyecto y Obra del CACP. Máximo 5 meses. Incluye los procesos de Valoración de las Ofertas presentadas al Concurso del CACP y de inicio del Project Management PM.

- Fase II. Se inicia con la Fase II.a. entre la firma del Contrato del Proyecto y Obra del CACP y la firma del Acta de Replanteo/Inicio de Obras del CACP. Plazo previsto: 5 Meses. Incluye los procesos de Dirección del Proyecto (al menos Lote 1) y de desarrollo del Project Management PM, así como la gestión documental correspondiente para obtener las autorizaciones de inicio de obras.

- Fase III.- La ejecución del conjunto de obras e instalaciones del CACP se establecerá en 22 meses desde la firma del Acta de replanteo/Inicio de Obra del CACP - LOTE 1, y de 9 meses de la firma del Acta de Replanteo/Inicio de Obras del LOTE 2. La firma del Acta de Replanteo/Inicio de Obras del LOTE 2 se llevará a cabo 16 meses después de la firma del Acta de replanteo/Inicio de Obra del CACP - LOTE 1

- Fase IV.- La fase de Puesta en Carga/Marcha del CACP-LOTE 1 se iniciará 3 meses antes de la fecha prevista para la finalización de la Fase III-LOTE 1, y se prolongará durante 9 meses adicionales una vez finalizada la Fase III-LOTE 1: 3 meses con carga parcial de residuos y 6 meses con la carga total de residuos (12 meses en total).

- Fase V.- Correspondiente los periodos de garantía. Para el LOTE 1 se iniciará con la finalización de la Fase IV y su Acta de Recepción y se prolongará durante 12 meses. Para el LOTE 2 se iniciará con su Acta de Recepción (final de la Fase III) y se prolongará durante 12 meses.

La suma de plazos parciales anteriores da un PLAZO de CONTRATO de 53 MESES, sin perjuicio de los plazos de suspensión que se puedan producir.

Los períodos de suspensión podrán producirse en las siguientes fases:

- Fase II: En el caso de que no se formalizara el contrato del proyecto y construcción de las obras del CACP en el plazo previsto en el cronograma, podrá suspenderse la ejecución de este contrato que se reanudará una vez se formalice el contrato de proyecto y obra del CACP.

- Fase III: En el caso de que hubieran finalizado los trabajos correspondientes a la fase II b) y no se hubiese producido la firma del acta de replanteo/inicio de obras del CACP en el plazo previsto en el cronograma podrá suspenderse la ejecución de este contrato que se reanudará una vez se proceda a la firma del acta de replanteo/Inicio de obras del CACP.

En ambos casos, se levantará un acta que será firmada por el responsable del contrato y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado.

Si esta suspensión, en su conjunto, tiene una duración superior a 12 meses podrá ser causa de resolución del contrato.

Durante el tiempo que dure la suspensión de la ejecución del contrato, si el contratista así lo solicita, tendrá derecho a ser indemnizado en un 3% del importe de la facturación que corresponda al periodo en que se haya producido la suspensión, atendiendo a los periodos de facturación que se indican en el punto correspondiente, calculándose la indemnización desde la fecha de su solicitud.

Por su parte este contrato de Asistencia Técnica se subdivide en los siguientes PERIODOS según se desprende del cronograma:

CONTRATO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO, OBRA y PUESTA EN MARCHA DEL CACP			PREVISTO según PROGRAMACIÓN SCPSA		
FASES	**PERIODOS**		**DURACIÓN**		
			días naturales	**MESES PROGRAMADOS**	
FASE I entre Firma Contrato AT y Firma Contrato CACP	P1	Firma del Contrato de la A.T.	0	0,0	**5,0**
	P2	Previo hasta el Análisis de Ofertas (incluye reuniones preparatorias del proceso con SCPSA)	54	1,8	
	P3	Análisis-Informe de Ofertas	31	1,0	
	P4	Previo a la Firma del Contrato del CACP (LOTE1 y LOTE2) (incluye apoyo en revisión doc. Adjudicatario)	65	2,1	
FASE II entre inicio Contrato CACP y Finalización Proyecto LOTE 2	P5	Dirección del Proyecto LOTE1-Cota 0	3,0		**36,0**
	P6	Dirección del Proyecto LOTE1-resto	4,0		
	P7	Dirección del Proyecto LOTE2	3,0		
FASE III entre Acta de Inicio de obras LOTE1-Cota 0 y final de construcción LOTE2	P8	Aprobación Proyecto LOTE1-COTA 0. Autorización Incio Obras OT. Acta de Inicio de Obras del CACP LOTE1-Cota 0	2,0		
	P9	Aprobación Proyecto LOTE1-RESTO. Autorización Incio Obras OT. Acta de Inicio de Obras del CACP LOTE1-RESTO	2,0		
	P10	Direción de las Obras del CACP-LOTE1 (Obra Civil y Equipos)	22,0		
	P11	Aprobación Proyecto LOTE2. Autorización Incio Obras OT. Acta de Inicio de Obras del CACP LOTE2	2,0		
	P12	Dirección de la Obra del LOTE2 (Nave de Camiones)	9,0		
FASE IV entre inicio de las pruebas/puesta en carga y la finalización de la puesta en carga	P13	Dirección de la Puesta en Marcha del CACP (3 meses Pruebas en Vacío+ 3 meses Puesta en Carga)	6,0		
	P14	Dirección de la Puesta en Marcha del CACP-100% Carga (6 meses Pruebas y Certificado Rendimientos)	6,0		
	P15	Acta de Recepción del CACP: LOTE2	0,0		
	P16	Acta de Recepción del CACP: LOTE1	0,0		
FASE V hasta el fin del del Periodo de Garantía del CACP (LOTE1)	P17	Formacion del Expediente de Liquidación y Documentación *AS BUILT* LOTE2	3,0		**12,0**
	P18	Formacion del Expediente de Liquidación y Documentación *AS BUILT* LOTE1	5,0		
	P19	Supervisión del Periodo de Garantía: LOTE2	12,0		
	P20	Supervisión del Periodo de Garantía: LOTE1	12,0		
TOTAL DURACIÓN ENTRE FIRMA DE CONTRATO A.T. y FINAL PERIODO GARANTÍA CACP (hay Periodos cuyos plazos/duración se solapan)			**53,0**		

FASE I

P1.- Inicio con la firma del contrato de la Asistencia Técnica

P2.- Periodo previo entre la firma de este contrato y el inicio de los trabajos de revisión-informe de las Ofertas presentadas al Concurso del Proyecto y Obra: hasta 54 días naturales (1,8 meses) desde la firma del contrato. Incluye la preparación del desarrollo del contrato, y las reuniones técnicas con SCPSA para establecer el procedimiento de Valoración de Ofertas.

P3.- Periodo de revisión-informe de Ofertas del Concurso del Proyecto y Obra del CACP (2 Lotes): 1 mes desde la Apertura del Sobre B de dicho concurso hasta la entrega del informe de valoración técnica de ofertas.

P4.- Periodo de asistencia en el proceso de adjudicación, revisión de documentación presentada, etc., hasta la firma del contrato de Redacción del Proyecto y Obra del CACP: hasta 2,1 meses máximo desde finalización de P3.

FASEII

P5.- Periodo de AT a la Dirección del Proyecto de Construcción Lote1-Fase 1 (cota 0): 3 meses desde la firma del contrato de Redacción del Proyecto y Obra del CACP.

P6.- Periodo de AT a la Dirección del Proyecto de Construcción Lote1-Fase 2 (resto del Proyecto): 4 meses como máximo desde el final de P5.

P7.- Periodo de AT a la Dirección del Proyecto de Construcción Lote2: 3 meses desde el final de P6

P8.- Aprobación Proyecto Lote 1- Fase 1 (cota 0). Acta de inicio de obras del CACP Lote 1- Cota 0. Inicio del Periodo de AT a la Dirección de Obra Lote1 (cota 0): 2 meses desde final de P5. Máximo 8 meses

P9.- Aprobación Proyecto Lote 1- Fase 2 (resto del Proyecto). Acta de inicio de obras del CACP Lote 1- Fase 2: 2 meses desde final de P5. Máximo 8 meses

P11.-Aprobación Proyecto Lote 2. Acta de inicio de obras del CACP Lote 2: 2 meses desde final de P7. Máximo 8 meses

FASE III

P10.- Periodo de Asistencia Técnica a la Dirección de las obras del CACP- Lote 1: 22 meses desde P8

P12.- Periodo de Asistencia Técnica a la Dirección de las obras del CACP. Lote 2: 9 meses.

FASE IV

P13.- Periodo de AT a la Dirección de la Puesta en Marcha parcial 6 meses (3 meses de pruebas en vacío y 3 meses de pruebas en carga, iniciándose 3 meses antes del final de P10

P14- Periodo de AT a la Dirección de la puesta en Marcha al 100% de carga y Certificación de Rendimientos de Equipos 6 meses, desde final de P13

P15.- Periodo para la firma del Acta de recepción del CACP: Lote 2.

P16.- Periodo para la firma del Acta de recepción del CACP: Lote 1.

P17.- Periodo de AT Formación del expediente de liquidación y documentación As Built Lote 2: 3 meses

P18.- Periodo de AT Formación del expediente de liquidación y documentación As Built Lote 1: 5 meses. Comienzo 3 meses después de comenzar P14

FASE V

P19.- Periodo de AT durante el Periodo de Garantía Lote 2: 12 meses desde el final de P12

P20.- Periodo de AT durante el Periodo de Garantía Lote12: 12 meses desde el final de P14

8. DESARROLLO DE LA ASISTENCIA A LA VALORACION DE OFERTAS

El equipo de Asistencia Técnica realizará el apoyo técnico para el estudio de ofertas. Una vez que los licitadores hayan presentado las ofertas para el contrato de proyecto y obra del CACP, el adjudicatario de la asistencia procederá a estudiar cada una de ellas conforme a los criterios estipulados en los pliegos correspondientes.

Se realizarán reuniones semanales con el jefe de proyecto, los técnicos de obra y, si fuera necesario siempre y cuando SCPSA lo requiera, con los técnicos especialistas del equipo de asistencia. La Asistencia Técnica levantará acta de dichas reuniones

En la valoración de ofertas cada especialista valorará la parte correspondiente de su disciplina. Con ello, el equipo de Asistencia Técnica debe estar formado por el jefe de proyecto y los técnicos de obra, a parte de los especialistas de cimentaciones, estructuras, instalaciones, BIM, Arquitecto, PRL y medio ambiente.

El informe deberá incluir la comparativa de mediciones y presupuestos de los diferentes contratistas presentados al concurso de redacción de proyecto y ejecución de la obra del CACP.

En base al estudio anterior, el adjudicatario emitirá un informe técnico para la mesa de contratación que contendrá la valoración técnica de las ofertas para a continuación proceder a la apertura de las ofertas económicas, así como aquellos informes que sean requeridos dentro de la tramitación del expediente de contratación para la ejecución de proyecto y obra, ya sean requeridos por el órgano de contratación o por los técnicos de SCPSA.

9. DESARROLLO DE LA ASISTENCIA A LA DIRECCION DE LA REDACCION DEL PROYECTO

La Asistencia Técnica supervisará la redacción del proyecto constructivo que deberá efectuarse por las ingenierías correspondientes de obra civil y de equipos electromecánicos y procesos que serán aportadas por la empresa adjudicataria de la licitación de proyecto y obra. La Asistencia Técnica deberá trabajar en perfecta coordinación con la adjudicataria de proyecto y obra.

La Asistencia Técnica proporcionará los técnicos cualificados suficientes para el desarrollo adecuado de la supervisión de la redacción del proyecto.

La redacción del proyecto se efectuará en todo momento bajo la supervisión y dirección de la Asistencia Técnica y del director del proyecto o técnicos designados al efecto por parte de SCPSA; a tal efecto se mantendrán, en el lugar y hora que determine SCPSA, reuniones de seguimiento de redacción del proyecto con una periodicidad semanal y será la Asistencia Técnica la encargada de levantar la correspondiente acta.

En la redacción del proyecto, la Asistencia Técnica será la responsable que se introduzcan cuantas directrices y prescripciones marque el equipo director del proyecto.

La Asistencia Técnica será la responsable de que el grado de definición del proyecto sea tal que resulte plenamente constructivo para la obra a ejecutar, tanto desde el punto de vista de obra civil como de equipos electromecánicos.

La Asistencia Técnica será la responsable de que el proyecto constructivo cuente con todos los documentos necesarios y aquellos solicitados expresamente por SCPSA, siendo el adjudicatario del proyecto y obra del CACP el responsable de su redacción.

La Asistencia Técnica redactará los correspondientes documentos “Informe al Proyecto Constructivo”, al poder realizarse la aprobación del proyecto de manera parcial, y tantas veces como sea necesario. Si se observara defectos o referencias inadecuadas en el proyecto o parte de proyecto recibido, requerirá subsanación del contratista de proyecto y obra, sin que hasta tanto y una vez se proceda a nueva supervisión y aprobación con el correspondiente “Informe al Proyecto Constructivo” se pueda realizar la aprobación del proyecto por el órgano de contratación.

Será el equipo director de proyecto de SCPSA quien elevará este informe a la mesa de contratación que a su vez lo remitirá, junto con las observaciones que estime pertinentes, al órgano competente de SCPSA que procederá a la supervisión, aprobación y replanteo del proyecto.

10. DESARROLLO DE LA ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN DE OBRA

Los trabajos de asistencia a la dirección de obra se efectuarán de acuerdo a los siguientes condicionantes:

1. La dirección de obra por parte de SCPSA la ejercerá Director del Área de Infraestructuras de SCPSA o cualquier otro técnico de SCPSA en quien se delegue dicho cargo.

2. Dentro de sus funciones de asistencia a la dirección de obra y debido al seguimiento intenso de éstas por el equipo contratado, éste ejecutará y/o hará ejecutar todas las exigencias derivadas del ejercicio de dicha dirección, responsabilizándose de las mismas.

3. Los términos de la asistencia a la dirección de obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos, con toma y aplicación de ciertas decisiones, relación con las empresas contratistas, proveedores, control de materiales afectados por las obras, control de ejecución, organismos, etc., incluso a nivel documental.

4. Como actuaciones específicas de la Asistencia Técnica en el desarrollo de la dirección, y sin perjuicio de que algunas tengan que ser aprobadas finalmente por el director de obra, se fijan las siguientes:

 4.1 Resolución de cualquier ambigüedad en el contrato o en el proyecto constructivo.

 4.2 Informar sobre las variaciones en las subcontratas que pudiera proponer la empresa adjudicataria de las obras

 4.3 Elaboración de planos adicionales o detalles necesarios para la construcción.

 4.4 Aseguramiento de que las obras se construyen de acuerdo a lo especificado en el contrato y en el proyecto constructivo.

 4.5 Apertura y desarrollo de los libros de órdenes e incidencias de obra.

 4.6 Control exhaustivo de todos los replanteos de la obra y aprobación de la fecha de comienzo de los trabajos.

 4.7 Decisiones sobre actuaciones a realizar como consecuencia de condiciones del terreno distintas a las previstas en proyecto.

4.8 Control de que los materiales a utilizar son los especificados en proyecto y que la puesta en obra se realiza de forma satisfactoria, verificando la preparación de cada tajo y comprobando previamente que el contratista dispone de los medios necesarios para la correcta ejecución de cada unidad.

4.9 Elaboración de informes justificativos en cuanto a necesidad, importe, diseño, cálculo y plazo de ejecución de cada propuesta de cambio realizada por el contratista y de cada precio contradictorio que se elabore en la obra.

4.10 Seguimiento de la programación de la obra y de los métodos constructivos adoptados por la constructora con objeto del cumplimiento de los requerimientos y plazos establecidos. Aprobación de los detalles de los métodos de construcción propuestos. Se mantendrá la relación necesaria con los proyectistas para la resolución anticipada de indefiniciones, de modo que no se produzcan retrasos en la ejecución de la obra.

4.11 Control de que todos los medios auxiliares, materiales y equipos necesarios se suministren a tiempo para evitar retrasos.

4.12 Realizar sugerencias, detectar y avisar de dificultades que se prevean durante la ejecución de la obra.

4.13 Ordenar la paralización de tajos si fuera necesario

4.14 Aseguramiento de la calidad de la obra conforme al programa de control de calidad aprobado. Asegurará que las obras se ejecutarán conforme con las prescripciones especificadas del proyecto constructivo, que se ha cumplido el programa de ensayos y análisis haciendo referencia a los resultados obtenidos. En el caso de resultados de control no ajustados a proyecto se justificarán las acciones correctoras adoptadas. Igualmente deberán justificarse las modificaciones habidas relativas a cambios de calidades o sustitución de unas unidades por otras a fin de garantizar el nivel de calidad proyectado.
Elaboración de protocolos para el seguimiento del control de calidad, incluyendo la parte de obra civil y de fabricación y pruebas de instalaciones y equipos.

4.15 Recogida y archivo de documentación complementaria: certificados de productos CE, certificados de ensayo y comportamiento al fuego de materiales, catálogos, muestras, manuales de uso y mantenimiento, documentación de los equipos, etc.

4.16 Elaboración del estado de mediciones para cada certificación y del final para la liquidación. Se tomarán datos topográficos reales de cotas de excavaciones, nivelaciones de tuberías, soleras, coronación de muros, losas, acabado de firmes, etc.
Las certificaciones se entregarán en papel y en formato informático MEN o BC3. Deberán presentarse obligatoriamente antes del día 25 del mes correspondiente (26, si el día 25 es domingo o festivo).

4.17 Control de los trabajos por administración para asegurar que su abono se realiza conforme a los materiales, mano de obra, maquinaria y medios realmente empleados.

4.18 Mensualmente, y coincidiendo con la entrega del estado de mediciones al ingeniero director de la obra para proceder a la certificación, la Asistencia Técnica presentará un informe escrito en el que se recojan las incidencias, variaciones, desviaciones y estado general de la obra; a dicho informe se adjuntará un plano global de la obra en el que se destaque el estado de ejecución de cada parte de obra y comentarios sobre la puesta al día del BIM. Asimismo, se adjuntarán fotografías significativas del estado de la obra. Además, se realizará una previsión económica de la liquidación económica de la obra, teniendo en cuenta las variaciones realizadas con respecto a proyecto y las que se prevea se van a producir. Este informe se presentará por duplicado.

4.19 Control económico de la obra, para lo cual la Asistencia Técnica deberá llevar un seguimiento de costes de ejecución en comparación a lo presupuestado y de volumen ejecutado respecto del plan de obra aprobado.

4.20 Seguimiento del BIM realizado por la empresa constructora de forma que se garantice que refleja correctamente lo construido.

4.21 Mantener reuniones semanales con el equipo de dirección de obra para analizar su desarrollo, dificultades, variaciones, reclamaciones, seguimiento económico, seguimiento del plan de obra, previsiones de tajos a ejecutar próximamente, etc. Elaborará el acta correspondiente que será firmada por los asistentes. A esta reunión deberá asistir el Jefe de Proyecto, los técnicos de obra I y el Coordinador de Seguridad y Salud de manera obligatoria, y el resto de los técnicos vinculados al contrato cuando así sea requerido por SCPSA.

4.22 Mantener reuniones semanales con el equipo de dirección de obra y el contratista para analizar su desarrollo, dificultades, variaciones, reclamaciones, seguimiento del plan de obra, previsiones de tajos a ejecutar próximamente, etc. Elaborará el acta correspondiente que será firmada por los asistentes. A esta reunión deberá asistir el Jefe de Proyecto, los técnicos de obra I y el Coordinador de Seguridad y Salud de manera obligatoria, y el resto de los técnicos vinculados al contrato cuando así sea requerido por SCPSA.

4.23 Seguimiento y visto bueno de la puesta en marcha de cada equipo y de la instalación.

4.24 Un miembro del equipo de Asistencia Técnica será el coordinador de seguridad de las obras. Será de especial responsabilidad de este técnico el exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad a la empresa contratista, de forma que de no actuar de forma eficiente en lograr dicho cumplimiento y comprobar por parte de SCPSA que dicho incumplimiento es debido a la no exigencia por parte del técnico designado se podría incurrir en una de las causas de rescisión de contrato.

4.25 La Asistencia Técnica deberá realizar en nombre de S.C.P.S.A. todas las gestiones necesarias ante los organismos de quien dependan permisos, licencias, autorizaciones de actividad (autorización ambiental, PROSIS, …) y puesta en marcha, etc., poniendo la máxima diligencia a la resolución de los trámites. Preparará toda la documentación técnica precisa.

4.26 A la liquidación provisional de la obra se deberá presentar un informe de liquidación, que incluirá los siguientes puntos:

- Informe general del desarrollo de las obras.

- Análisis de ejecución, por partidas significativas y su total. Cumplimiento y desviaciones en ejecución y económicas.

- Protocolos de los controles de calidad y pruebas efectuadas.

- Actas de todas las reuniones mantenidas con motivo del desarrollo de las obras.

- Reportaje gráfico de las distintas partes de obra, de su fase de ejecución y de situación o procedimientos significativos, con identificación de cada fotografía.

- Planos de liquidación y croquis que permita una visión detallada del estado final de la obra. Los planos de liquidación de obra ejecutada reflejarán fielmente el estado en que ha quedado construida la obra. Dichos planos deberán ser como mínimo una colección completa similar a los planos de proyecto, además de todos aquellos necesarios para recoger partes de obra modificadas o nuevas que no figurasen en los planos originales. Como base de trabajo, la asistencia podrá disponer de los originales en soporte digital del proyecto correspondiente para la obtención de nuevos planos. Junto a esta colección de planos deberá incorporarse a ellos la relación exhaustiva de los puntos singulares en planta en coordenadas ETRS89.

 Se entregará 1 ejemplar en DIN A-4 con los planos en DIN A-1 debidamente encuadernados, 1 ejemplar en poliéster de la totalidad de los planos y el soporte informático de todos los planos digitalizados en formato DGN o DXF.

- Informe sobre el desarrollo y exactitud del BIM a presentar por el contratista.

- Partes por administración.

- Actas de precios contradictorios e informes de justificación.

- Mediciones en papel y en formato informatizado MEN o BC3.

- Documentación completa de los equipos instalados

- Recopilación de la documentación completa de la legalización de las instalaciones (eléctricas, gas, etc.) e informes y certificados necesarios para su puesta en marcha (OCA, registros, etc.) suministrados por la empresa adjudicataria de la redacción del proyecto y ejecución de la obra del CACP.

- Certificado CE de la instalación completa, a ejecutar por la empresa adjudicataria de la redacción del proyecto y ejecución de la obra del CACP.

- Informe que recoja la verificación de los rendimientos finales de las instalaciones cumpliendo con los requerimientos del proyecto.

- Dosier de manuales de las instalaciones con las indicaciones de operación, las actividades de mantenimiento requeridas, los despieces de los equipos y maquinaria y los repuestos recomendados para tener en almacén de planta.

- Documento de protección contra explosiones en las partes de la instalación que lo requieran

- Cuanta documentación se estime permita una mayor información sobre la obra.

Incluido en el informe se adjuntará la liquidación de obra y el estado final de mediciones.

La ejecución de todas las actuaciones recogidas en este apartado 4 será de cuenta de la Asistencia Técnica e incluidas en este contrato.

5. Dado el carácter de servicio público de las obras a ejecutar, el personal adscrito de la Asistencia Técnica deberá estar localizable y dispuesto a prestar su colaboración en cualquier caso que lo requiera el personal de S.C.P.S.A. que supervise dichas obras.

6. La Asistencia Técnica deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos establecidos. Igualmente deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras, evitando en todo momento actuaciones que lleven sobrecostes innecesarios.

7. Será cometido de la Asistencia Técnica el proponer y realizar en caso de aprobación, cuantas mejoras estime oportunas al proyecto durante la ejecución de la obra, así como asumir y desarrollar las posibles modificaciones de dicho proyecto propuestas por S.C.P.S.A.

11. DESARROLLO ASISTENCIA TÉCNICA A LA PUESTA EN MARCHA DEL CACP

Durante esta fase la Asistencia Técnica realizará la supervisión de la puesta en servicio de la planta y la obtención de los rendimientos garantizados. Esta supervisión tendrá al menos el siguiente alcance:

- Aprobación de los protocolos y ensayos integrantes de las pruebas de rendimiento.

- Supervisión de las pruebas de rendimiento, utilizando los recursos humanos y materiales que sean necesarios.

- Entrega a la dirección de obra de un informe completo de cumplimiento de garantías, con la siguiente documentación:

 - Protocolos de cada una de las pruebas realizadas.
 - Historial de cada una de las pruebas realizadas, con los resultados conseguidos, su análisis y conclusiones.
 - Relación de instrucciones ordenadas al adjudicatario, tanto por lo que respecta a métodos de operación como a modificaciones en procesos, equipamientos o parámetros de control.
 - Resultados finales y grado del cumplimiento de garantías.

- Evaluación final de todas las líneas de proceso y sus equipamientos.

- lnforme técnico de supervisión del Manual de operación de las líneas de proceso e instalaciones, desarrollado por el adjudicatario del proyecto y obra, en el que se incluirán las mejoras y sugerencias en relación con la operación de la planta, necesarias para aprobar el Manual.

- lnforme técnico y propuesta de modificaciones respecto al Manual de Mantenimiento, despieces de los equipos y maquinaria y repuestos recomendados, desarrollado por el adjudicatario del proyecto y obra, en el que se incluirán las mejoras y sugerencias para su aprobación.

- lnforme técnico y propuesta de modificaciones tanto operativas como constructivas relativas al cumplimiento de la Normativa de Seguridad y Salud Laboral en las nuevas instalaciones, a fin que se cumplan todos los requisitos del Centro de Trabajo. Seguimiento de la ejecución de las modificaciones señaladas, necesarias para la recepción de la planta.

- Informe acreditativo de la realización adecuada y suficiente de las sesiones de formación sobre los riesgos y la operación en forma segura de los equipos y las instalaciones que el adjudicatario del proyecto y obra debe impartir a todos los trabajadores que realicen la explotación de las instalaciones.

12. DESARROLLO ASISTENCIA TÉNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL PROJECT MANAGEMENT

El Project Manager será el Jefe de Equipo y el que coordinará todos los trabajos para la correcta ejecución del contrato. Se encargará de crear todos los procedimientos necesarios para el correcto desarrollo, implantación y control de todas las partes implicadas durante toda la vida del proyecto. En el caso de correcciones por necesidades, será el responsable del desarrollo de éstas como de su implantación y control

El Project Manager dispondrá de un máximo de treinta (30) días naturales para el desarrollo, tanto de diseño y de gestión, del Manual y Procedimientos del Project Management y de quince (15) días naturales para la implantación y el desarrollo, pruebas necesarias y correcto funcionamiento de todo el sistema con las herramientas indicadas para el intercambio de documentación.

Las funciones y responsabilidades principales del Project Manager serán:

- Desarrollar el plan del Proyecto global con los objetivos e hitos marcados por SCPSA
- Definir el alcance del Proyecto.
- Desarrollar el acta/s de constitución del Proyecto.
- Seleccionar, conformar y liderar el Proyecto.
- Identificar y evaluar a los agentes intervinientes en el Proyecto.
- Generar el plan de gestión del Proyecto, incluyendo: alcance, presupuesto y cronograma.
- Gestionar, identificar y controlar los riesgos.
- Gestionar los cambios en el Proyecto, tanto en la fase de diseño como de ejecución de obra.
- Gestionar la calidad.
- Mantener el proyecto en coste y plazo.
- Hacer el seguimiento e informar del progreso y estado del proyecto, según los informes y los términos que marca el “Manual de Procedimientos”
- Desarrollar los protocolos BIM de acuerdo a las necesidades del CACP SCPSA
- Definir los objetivos y usos BIM de CACP SCPSA.

En sus funciones entrará la gestión documental, la realización de cambios y los ajustes de permisos y flujos de trabajo, creación de proyectos, creación de carpetas, creación de procedimientos y plantillas de documentación.

El Project Manager diseñará un sistema de flujo de trabajo para el control y supervisión en todas las fases del proyecto, iniciándose en la valoración de ofertas, la redacción del proyecto, así como en la fase posterior de ejecución del proyecto y puesta en marcha, incluyendo a las empresas intervinientes en ello.

Para ello, se basará en la norma BS1192 y este conjunto de buenas prácticas definirá aspectos como:

- Códigos de documentos.
- Reglas de acceso.
- Roles de usuario.
- Flujos de trabajo.

- Auditoría.
- Estructura de carpetas.
- Matriz de responsabilidades.
- Matrices de gestión de documentación y comunicaciones.
- Gestión de Reuniones, etc.

En el caso de correcciones por necesidades, el Project Manager se encargará tanto del desarrollo de éstas como su implantación y control.

El Project Manager en la fase de ejecución y puesta en marcha, con la metodología y el sistema de BIM implantado por parte del Contratista de Proyecto y Obra, deberá realizar el seguimiento necesario para que se cumplan todos los procedimientos implantados, se cumplan las fechas e hitos planteados en el proyecto, hasta llegar al termino de los edificios e instalaciones y la finalización de todos los trabajos en las dos fases planteadas y la obtención final de las licencias de funcionamiento.

En caso necesario, corregirá e implantará las correcciones necesarias en el sistema BIM y/o marcará nuevos hitos en el desarrollo de los trabajos, teniendo presente los hitos iniciales de finalización de los edificios en cada fase e incluyendo, en caso necesario, todas las correcciones necesarias para llegar a término en fecha.

Adicionalmente a las actividades previas al inicio de las obras, como las aperturas de centro de trabajo que deberán realizar todas las empresas intervinientes en las obras, se debe incorporar al sistema de gestión un Plan de Logística de Obra, que el equipo del Project Manager deberá supervisar en esta fase de construcción.

El plan logístico de obra deberá contar con el plan logístico y de necesidades de coordinación con los proyectos-lotes que se desarrollarán en las dos fases y coordinado con otras actividades que pudieran estar desarrollándose en la parcela o en sus inmediaciones por compañías suministradoras de servicios. Del mismo modo, establecerá las responsabilidades, afecciones y uso de cada una de las empresas que participarán en el desarrollo del Proyecto.

Durante la ejecución de las obras de los distintos lotes que se han planteado para la ejecución de las dos fases de proyecto, el Project Manager controlará todos los puntos relevantes de la ejecución y se anticipará a los problemas que se resolverán proponiendo un estudio de alternativa y la mejor solución a la dirección de obra y teniendo presente los dos hitos de finalización de las dos fases de ejecución planteadas.

El Project manager será el responsable de la resolución de las posibles incidencias que puedan surgir en el desarrollo de las obras. Para ello, el equipo del Project Manager en la fase de ejecución, y en representación de SCPSA deberá asumir las funciones de coordinación, control de los plazos y los costes, así como que los trabajos se desarrollen de forma ordenada, racional y en el tiempo oportuno para conseguir la máxima calidad y adecuación a los objetivos estimados en la fase inicial. Actuará como equipo técnico del cliente, velando por la buena marcha general de los trabajos y por la consecución de los objetivos finales del proyecto.

Durante la ejecución de los distintos lotes contratados se podrán producir variaciones en su ejecución para obtener los resultados tanto de calidad como de plazos requeridos. Para ello, se realizará un procedimiento de actuación de gestión de cambios que vendrá indicado en el Manual de Procedimientos y que se deberá desarrollar en el sistema de BIM implantado durante la ejecución de la obra.

13. DESARROLLO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Durante la fase de valoración de ofertas, el técnico de PRL realizará las funciones de análisis de las ofertas presentadas para redacción de proyecto y obra del CACP en lo referente a materia preventiva, incluyendo:

- Análisis de los procesos constructivos previstos y su grado de fiabilidad y garantía en cuanto a seguridad de los operarios.

- Análisis de los compromisos adicionales en material preventiva. Procedimientos de construcción adicionales y/o redundantes que eviten o reduzcan la presencia de riesgos. Medidas y recursos destinados a garantizar la policía de la obra

- Valoración de la planificación de la señalización y balizamiento de las obras, englobando el análisis de la planificación y disposición de medidas de señalización y balizamiento, las medidas propuestas, las características y calidades de las mismas (que en cualquier caso deberán cumplir las normativas correspondientes), las disposiciones relativas a su implantación, mantenimiento y retirada, atendiendo a los riesgos generados por la obra frente a terceros, el plazo y la naturaleza de la obra.

 Todo ello con independencia de las medidas que habrá que recoger en el proyecto y lo dispuesto en este pliego y que realice a su costa el licitador como adjudicatario de la obra.

El técnico de Prevención de Riesgos Laborales se encargará durante la elaboración del proyecto de coordinar la aplicación de los principios generales de prevención en materia de Seguridad y Salud, y que estos queden debidamente reflejados en el Estudio de Seguridad y Salud a realizar por el equipo redactor del Proyecto.

Durante la fase de Ejecución de obra, el técnico de PRL asumirás las tareas de Coordinación de Seguridad y Salud. En cualquier caso, será un profesional distinto del Jefe de Proyecto o Técnico de Obra y tendrá las siguientes obligaciones:

Las funciones de Coordinación en materia de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras, están definidas en el artículo 9 y siguientes del R.D.1627/ 1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. Las obligaciones del Coordinador se establecen en el mencionado artículo 9 de manera explícita, a saber:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención, en la planificación de trabajos simultáneos o sucesivos.

- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el art. 10 del Real Decreto.

- Informar el Plan de Seguridad y Salud de la obra y sus modificaciones, al objeto de su aprobación reglamentaria.

- Organizar la coordinación de actividades empresariales, prevista en el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

- Adoptar medidas de control de acceso de personas a la obra.

Además de ellas, el R.D. mencionado, viene a establecer otras importantes obligaciones y funciones del Coordinador, entre las que destacan las relativas a la supervisión y control de aplicación del Plan de Seguridad y Salud que el contratista de la obra ha de proponer antes del comienzo de la obra y sus sucesivas actualizaciones, tal y como se regula en los artículos13 y 14 del Decreto. Con independencia de las funciones reglamentarias de Coordinación y Seguridad y Salud, durante la ejecución de la obra, se considera importante incluir una serie de tareas complementarias a realizar, que son las siguientes:

- La elaboración de informes relativos al Plan de Seguridad y Salud, que elabora la empresa contratista y la tramitación correspondiente para su aprobación reglamentaria.

- La presencia permanente en obra adoptando las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del Plan de Seguridad, o en su caso, detectar y corregir sus incumplimientos.

- -La realización de una memoria mensual sobre las actuaciones realizadas en las obras, analizando las unidades de obra cuya incidencia en la seguridad sean más destacables.

Entre todas las labores que se integran en el contrato, dos de ellas deben ser consideradas fundamentales, por su importancia intrínseca y, desde luego, por su trascendencia sobre el desarrollo de la seguridad de las obras sobre las responsabilidades jurídicas concurrentes en ellas. Estas dos labores básicas son:

1) El informe del Plan de Seguridad y Salud, previo a su aprobación.

2) El seguimiento y la detección de incumplimientos del Plan de Seguridad y Salud a lo largo de la ejecución de la obra, con la adopción de las medidas reglamentarias establecidas a este respecto.

La aprobación del Plan de Seguridad y Salud debe contar con el informe previo del Coordinador de Seguridad y Salud, con lo que tal informe adquiere gran relevancia, puesto que condiciona la decisión aprobatoria y consecuentemente, eventuales responsabilidades posteriores en supuestos accidentes laborales en la obra. La aprobación del Plan de Seguridad y Salud supone, en efecto, resolver sobre la validez y la suficiencia de las medidas preventivas propuestas por el contratista en dicho plan. La importancia y trascendencia de esta decisión, ha de estar avalada por un informe completo y detallado, basado en una dilatada experiencia y capacitación amplia en la materia compleja de la seguridad en la obra.

En particular se aplicará el contenido del párrafo anterior en las siguientes tareas:

Orden y policía de la obra
Ubicaciones de áreas de trabajo, accesos y circulaciones interiores
Manipulación de materiales y uso de medios auxiliares.
Control periódico de las instalaciones provisionales.
La delimitación de almacenamientos, sobre todo si son materiales peligrosos.
Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros

Y cuantas otras obligaciones establecidas por la normativa vigente.

14. DESARROLLO DE LA ASISTECIA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Dentro de los trabajos de la Asistencia Técnica se encuentra la supervisión del plan de vigilancia ambiental que será llevado a cabo por el contratista de proyecto y obra del CACP. Dentro de los trabajos de vigilancia ambiental se encuentran:

- La supervisión de la redacción del estudio de impacto ambiental y de cuantos otros informes de índole ambiental sean necesario.

- Controlar que los impactos ambientales que se estiman en los informes de sostenibilidad ambiental y en los estudios de impacto ambiental son adecuados.

- Supervisar la creación del plan de Vigilancia Ambiental que realizara el contratista de proyecto y obra del CACP.

- Verificar que se llevan a cabo las inspecciones y controles necesarios para poder asegurar que la protección medioambiental se está llevando a cabo de manera adecuada.

- Detectar posibles alteraciones que no habían estado previstas en el estudio de impacto ambiental y proponer y verificar la corrección de estas de la manera más adecuada con medidas correctoras.

- Interpretar la información recogida; para saber cuál ha sido el cambio de la situación ambiental tras la puesta en marcha de aquello que se describió en el estudio.

15. DESARROLLO DE LA ASISTECIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL BIM

El adjudicatario de proyecto y obra será el responsable del BIM, tanto en la fase de redacción de proyecto como en la gestión de cambios de proyecto del BIM en la fase de construcción, así como la actualización de toda la documentación e información de ella emerja.

El equipo de Asistencia Técnica velará que el adjudicatario de proyecto y obra realice correctamente el proyecto BIM y la gestión de cambios de este en la fase de construcción.

El equipo de Asistencia Técnica estará obligado a facilitar toda la documentación necesaria para la correcta coordinación y ejecución de todos y cada uno de los trabajos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto y la obra.

El equipo de Asistencia Técnica, de acuerdo a la descripción de la cláusula correspondiente del presente pliego, deberá supervisar la actualización del BEP de ejecución, la elaboración el Libro de Estilo, Protocolos de Modelado y Mediciones, Control de Cambios, Presupuestos, Informes de Control de Colisiones y tanta otra relativa a la gestión BIM del proyecto sea solicitada por el equipo redactor y entidad licitadora.

La Asistencia Técnica se comprometerá a controlar y supervisar la generación y asociación, en la mayor medida posible y bajo la supervisión del equipo redactor de proyecto, toda documentación que facilite la elaboración del modelo y planos final de obra, así como el Libro del Edificio. La Asistencia Técnica colaborará con el equipo de Proyecto y Ejecución de la obra en la elaboración del modelo As Built.
La Asistencia Técnica validará la generación de los protocolos de interoperabilidad con GMAO y la integración del modelo BIM con el mismo, siendo el adjudicatario de proyecto y obra quien deba aportar la solución o soluciones específicas que tenga previstas para la integración del Programa de Gestión de Mantenimiento de Activos y Operación “Prisma”, de extendida utilización, con el modelo BIM derivado de la obra, así como la integración de los parámetros y campos de datos de operación propios de la Mancomunidad y aquellos precisos extraídos del estándar COBie.

La Asistencia Técnica asegurará asimismo el acceso al modelo mediante plataformas federadas de información, en formatos compatibles con Autodesk Navisworks o similar.

Se responsabilizará asimismo de la determinación de las plataformas de intercambio de información (comúnmente denominadas “Common Data Environments” o CDEs en inglés), el diseño de la arquitectura de software y hardware, y los aspectos de seguridad y acceso a la información que de uso derivan. La contrata deberá poner a disposición de SCPSA los servicios precisos para el mantenimiento de la información y su accesibilidad en los términos que ésta determine.

16. DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SOPORTE DOCUMENTAL Y LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES Y PERMISOS

La Asistencia Técnica será la coordinadora y, en su caso quien prepare, la documentación técnica suficiente para que en las sucesivas etapas del proyecto y construcción del CACO se vayan obteniendo en plazo todas las autorizaciones, permisos y licencias para el normal desarrollo según lo previsto en el Cronograma.

Esta actividad será de especial relevancia para los procesos de aprobación de los Proyectos de Construcción, para la obtención de las autorizaciones pertinentes por parte del Gobierno de Navarra en todas y cada uno de los ámbitos de competencia (Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Protección Civil, Seguridad Industrial, etc…)

Además, y en coordinación con otras actividades de este proyecto (Project Management, BIM, As Built…) la Asistencia Técnica dará soporte y será responsable de toda la gestión documental del conjunto del proceso, desde su inicio hasta la finalización del Periodo de Garantía, facilitando a SCPSA un sistema único, ordenado, accesible y seguro para dicha gestión documental que, en todo caso, deberá ser validad por SCPSA.

17. DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA LA SUPERVISIÓN DEL SEGUIMIENTO INFO y VIDEOGRÁFICO DEL CACP

El contratista del proyecto, construcción y puesta en marcha del CACP tendrá entre sus cometidos el llevar a cabo un completo sistema de seguimiento y registro de la evolución del conjunto del proyecto mediante medios info-videográficos. Será cometido de la Asistencia Técnica supervisar el diseño e implantación de este sistema info-videográfico, asegurar que se lleva a cabo a lo largo de todo el proceso y asesorar a SCPSA en obtener os mejores rendimientos informativos a partir de esta actividad.

ANEXO VII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.

- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además, se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.

- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.

- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.

- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.

- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.

- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.

- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.

- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.

- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratas, subcontratas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.

- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc.

- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.

- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratas y subcontratas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.

- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.

- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.

- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.

- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.

- El Adjudicatario deberá disponer de protocolo propio de medidas preventivas frente al COVID19 donde estén contemplados las actividades/trabajos a realizar para SCPSA o similares, el cual pondrá a disposición de SCPSA antes del inicio de los trabajos. En general, este protocolo deberá basarse en las directrices vigentes de las Administraciones competentes en la materia (Ministerio de Sanidad, INSST, ISPLN, etc).

- El Adjudicatario seguirá las medidas adicionales que SCPSA tenga establecidas para el trabajo de Proveedores en centros y lugares de trabajo de su titularidad, servicios a la Ciudadanía y cualesquiera específica que se pudiese fijar para su actividad concreta. (Aplicable mientras se mantenga la alerta sanitaria COVID19 según las Autoridades Sanitarias y/o SCPSA).